BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

---

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
RUC Nº	:	20177689051
Domicilio legal	:	AV. UNIVERSITARIA S/N – PAMPA GRANDE – TUMBES
Correo electrónico:	:	untumbes@untumbes.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0176-2023/UNTUMBES-DGADM, el 27 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y Recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Tumbes sito en Av. Universitaria S/N Pampa Grande – Tumbes.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal *2023*
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Universidad Nacional de Tumbes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

El pago se realizará en forma mensual a través de valorizaciones, las mismas que serán elaboradas y presentadas el último día del periodo previsto, a la culminación del servicio, se elaborará un informe final, el mismo que servirá de insumo del pago de la última valorización efectuada

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Tumbes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Universidad Nacional de Tumbes sito en Av. Universitaria S/N – Pampa Grande – Tumbes.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

-106-

TERMINOS DE REFERENCIA

"MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

1. **AREA USUARIA:**
   Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Tumbes.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   Brindar ambientes de calidad en la Universidad Nacional de Tumbes.
3. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**
   Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
   Mejorar y brinda un mejor servicio y confort a la comunidad universitaria, a través de trabajos del servicio de "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"
5. **UBICACIÓN DEL PROYECTO**
   - **Lugar:** CC.PP. Pampa Grande
   - **Distrito:** Tumbes
   - **Provincia:** Tumbes.
   - **Departamento:** Tumbes.
6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
   Precios Unitarios
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
   Será de (60) sesenta días calendario, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
8. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

- 105 -

e) Del Equipamiento

Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
HERRAMIENTAS MANUALES	Global	
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	Unidad	1.00
EQUIPO PULVERIZADOR	Unidad	1.00
CARGADOR FRONTAL	Unidad	1.00
CAMIÓN VOLQUETE	Unidad	1.00
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Unidad	1.00
SOLDADORA ELECT. MONOFAS. ALTERNA 225 AMP.	Unidad	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	Unidad	1.00
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Unidad	1.00
AMOLADORA ELÉCTRICA	Unidad	1.00
ESCALERA METÁLICA TIJERA	Unidad	3.00
ANDAMIO METÁLICO INC/TABLAS (ALQUILER)	Unidad	1.00

f) Otras consideraciones

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda totalmente prohibida la subcontratación.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual a través de valorizaciones, las mismas que serán elaboradas y presentadas el último día del periodo previsto, a la culminación del servicio, se elaborará un informe final, el mismo que servirá de insumo del pago de la última valorización efectuada.

ADELANTO

Se otorgará adelanto hasta el 30% del contrato, este adelanto puede ser solicitado por el contratista hasta 20 días después de firmado el contrato, al momento de solicitar el adelanto el contratista deberá presentar la garantía por el monto del adelanto solicitado y el comprobante de pago, dicha garantía deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el área usuaria previa elaboración del informe final por parte del contratista.

-104-

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Edificaciones de infraestructura Educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

103

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

c) **Condiciones de los consorcios**
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes del Consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

d) **De las otras penalidades**
De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

-102-

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el personal Contratista se encuentre trabajando sin contar con el equipo de protección personal (EPP) e implementos de seguridad necesarios, incumpliendo con las normas de seguridad vigentes	30% de la UIT vigente, se aplicará por cada día de ocurrencia	Informe del Responsable de la Unidad de Servicios Generales
2	Por abandono y/o ausencia del servicio por parte del personal clave propuesto por el Contratista, salvo que el hecho haya sido autorizado por la Unidad de Abastecimiento, previa justificación emitida por el Contratista y verificada por el responsable de la Unidad de Servicios Generales	20% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por persona	Informe del Responsable de la Unidad de Servicios Generales
3	Por reemplazo del personal clave propuesto por el Contratista, sin la autorización de la Entidad	30% de la UIT vigente, la penalidad se aplicará por persona	Informe del Responsable de la Unidad de Servicios Generales

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

-101-

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B — **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

B.1 — **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Equipo	Unidad de Medida	Cantidad
CAMIÓN VOLQUETE	Unidad	1.00
ESCALERA METÁLICA DE TIJERA	Unidad	3.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 — **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

B.3.1 — **FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil con formación académica a nivel de Título Profesional

Acreditación:

El Título Profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

-100-

B.3.2	CAPACITACIÓN

Requisitos:

Ítem	Cargo	Capacitación	Tiempo
01	Responsable del Servicio	Deberá contar con diplomados y/o cursos y/o talleres y/o seminarios en Valorización y Liquidación de Obras y/o Servicios.	80 horas académicas
		Deberá contar con diplomados y/o cursos y/o talleres y/o seminarios en Supervisión y/o Residencia de Obras y/o Servicios.	80 horas académicas
		Deberá contar con diplomados y/o cursos y/o talleres y/o seminarios en Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad. (SSOMAC)	80 horas académicas

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ítem	Cargo	Experiencia
01	Responsable del Servicio	Deberá contar con un tiempo de experiencia mínima de dos (2) años, de haber laborado como Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Supervisor de Servicio y/o Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra en la ejecución de servicios y/u obras de Mantenimiento y/o Recuperación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Construcción y/o Adecuación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de infraestructura de Edificaciones

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- 99 -

	• *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de Edificaciones de infraestructura Educativa. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

98

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

-96-

METAS DEL SERVICIO – PRESUPUESTO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02	CINTA PLASTICA SEÑALADORA PARA LIMITE SEGURIDAD DEL SERVICIO	m	1,370.00
02	**TRABAJOS PROVISIONALES**		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
03	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
03.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00
03.02	RETIRO DE TARRAJEO DEFECTUOSO	m2	879.94
03.03	CORTE DE VEREDA DE CONCRETO CON DISCO e=0.10 m.	m	2.80
03.04	RETIRO DE LUMINARIAS	und	8.00
03.05	RETIRO DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	und	10.00
03.06	RETIRO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL	m2	74.63
03.07	LIJADO DE PINTURA LATEX EXISTENTE	m2	1,831.31
03.08	LIJADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	814.86
04	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
04.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	16.76
04.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	37.55
04.03	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGÓN COMPACTADO, E=0.10M	m2	27.93
04.04	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO, E=0.20M	m2	0.49
04.05	COLOCACION DE CAPA DE OVER 6" A 8" E=0.20M	m2	27.93
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.95
05	**CONCRETO SIMPLE**		
05.01	VEREDA COCRETO FC"=175 KG/CM2 E=0.15M (INC. PULIDO, ACABADO Y BRUÑADO)	m2	0.49
06	**CONCRETO ARMADO**		
06.01	**PAVIMENTO RIGIDO**		
06.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO	m2	27.93
06.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	257.03
06.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIEMTO RIGIDO	m2	5.76
07	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**		
07.01	TARRAJEO DE MUROS CON ADITIVO ANTISALITRE	m2	785.99
07.02	TARRAJEO DE DERRAMES PROP: 1:4 e=1.5cm	m	475.78
08	**PINTURA**		
08.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES, INTERIORES Y COLUMNAS	m2	2,712.46
08.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	m2	814.86
09	**PUERTAS Y VENTANAS**		
09.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE VIDRIO	m2	13.69
09.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS CON VIDRIO	m2	5.55
10	**CARPINTERIA METALICA**		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METALICO P/VENTANA DE TUBO CUADRADO NEGRO DE 1" X 1", e=1.5mm	m2	0.15
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR DE 48W	und	7.00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO DE 36W	und	1.00
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	6.00
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON LINEA A TIERRA	und	4.00

-95-

12	**OTROS**		
12.01	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	m2	28.42
12.02	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	16.72
12.03	MANTENIMIENTO DE 27 LETRAS	glb	1.00
12.04	REPARACION Y REHABILITACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	glb	1.00
13	**IMPACTO AMBIENTAL**		
13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO	dia	60.00
13.02	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	glb	1.00

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

-93-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO:

"MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

UBICACIÓN :

REGION	:	**TUMBES**
PROVINCIA	:	**TUMBES**
DISTRITO	:	**TUMBES**
LUGARES	:	**CC.PP. PAMPA GRANDE.**

1.0 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 CONSIDERACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas que complementa a las Normas Técnicas Peruanas, al nuevo Reglamento Nacional de Edificaciones, deberán ser cumplidas por los Constructores que ejecuten servicios directa o indirectamente.

Estas "Disposiciones Generales", han sido redactadas para su cumplimiento en todos sus servicios.

Si las Disposiciones establecidas en el presente documento deben ser ampliadas, cambiadas o modificadas para un proyecto determinado, aquello se consignará en un documento adicional llamado "Disposiciones Específicas".

Los servicios por ejecutar y los equipos por adquirir e instalar, son los que se encuentren indicados en los planos y/o croquis, con las adiciones y/o modificaciones que puedan introducirse posteriormente.

El informe y/o Memoria Descriptiva presentada en otra sección del proyecto, es meramente informativa. Cualquier consulta o modificación de los planos, croquis y especificaciones, deberá ser presentado por escrito a la Empresa para su aprobación.

Previamente al inicio de cada servicio, se efectuará el Replanteo del Proyecto, cuyas indicaciones en cuanto a trazo, alineamientos y gradientes serán respetados en todo el proceso del servicio. Si durante el avance del servicio se ve la necesidad de ejecutar algún cambio menor, este sería únicamente efectuado mediante autorización del ingeniero supervisor y de la Empresa.

-92-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Durante el avance del servicio, puede haber otros Constructores encargados de realizar otras etapas del Proyecto, en tal caso, el Constructor deberá coordinar el trabajo en la forma que sea indicada por el supervisor del servicio y la Empresa.

Cuando se identifica, en cualquier etapa del Proyecto, el artículo, material, accesorio, equipo o proceso por la marca de fábrica, patente o vendedor, se supone que aquellos cumplen satisfactoriamente con los propósitos diseñados para el servicio, quedando a criterio del Constructor utilizar las mismas u otras similares o equivalentes, que cumplan con los mismos propósitos.

Antes del inicio del servicio, el Constructor deberá presentar a la Empresa el Calendario valorizado de Avance del servicio y Calendario de Adquisición de materiales y/o equipo. Asimismo, deberá suministrar los materiales en cantidad necesaria para asegurar el más rápido e ininterrumpido avance del servicio, la cual debe terminarla en tiempo señalado.
También coordinará los suministros, para evitar demoras o causar impedimentos en el progreso de otro Constructor que esté ejecutando algún trabajo relacionado con su servicio.

Con la suficiente anticipación, el Constructor mediante aviso por escrito, hará conocer a la Empresa la fecha en que se iniciará la fabricación o preparación de los materiales, que forman parte del servicio.

Cualquier material o equipo, que debe ser removido de su ubicación si ya no será utilizado nuevamente según el Proyecto, continuará siendo propiedad de la Empresa, quién determinará al Almacén, dónde el Constructor deberá depositarlo.

1.2 CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS

Todo el material y equipo utilizado en el servicio deberá cumplir con las Normas Técnicas Nacionales INDECOPI. Sólo se aceptarán materiales y equipos, que se ajusten a las Normas Internacionales, cuando éstas garanticen su calidad igual o superior a las Nacionales.

Para garantizar la calidad del material y equipo instalado en el servicio, el Constructor presentará los siguientes certificados:

a. Antes de iniciarse el servicio: Certificación de INDECOPI, sobre el resultado de las verificaciones efectuadas en cada uno de los equipos que integran el servicio, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas.

   Dichos certificados, deben llevar necesariamente la identificación del servicio a ejecutarse.

b. Durante la ejecución del servicio: Certificados de diferentes pruebas, para determinar el comportamiento del servicio y sus instalaciones.

   Se empleará la mejor práctica moderna para que los materiales y/o equipos sean de la más alta calidad. La Empresa rechazará los materiales y equipos

-91-

que sean defectuosos o que requieran corrección, tanto en el proceso de ejecución, como en la recepción del servicio.

Todos los materiales utilizados en el servicio, serán nuevos, no permitiéndose usados. Deberán ser almacenados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o manuales de instalación.

1.3 ESTRUCTURAS Y SERVICIOS EXISTENTES

En los planos y croquis, se muestran varias estructuras y servicios existentes tales como: viviendas, redes y conexiones domiciliarias de agua potable, desagüe, calles afirmadas, etc. cuyas ubicaciones y dimensiones han sido proporcionadas por las entidades correspondientes, deberán considerarse como referencias, con rangos de aproximación establecidos por las mismas entidades.

El Constructor previamente al inicio del servicio, determinará con exactitud la zona de trabajo, en coordinación directa con esas entidades, responsabilizándose por los daños que ocasionase a las estructuras y servicios existentes.

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis (previamente ubicados), sin causar daño alguno.

1.3.1 PROTECCIÓN DEL SERVICIO Y PROPIEDAD AJENA

Durante la ejecución del servicio, el Constructor tomará todas las precauciones necesarias para proteger el servicio y la propiedad privada, que pueda ser afectada de alguna forma por la construcción. Cualquier propiedad que resulte afectada por negligencia del Constructor, será prontamente restaurada por éste a su condición original.

1.3.2 SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL SERVICIO

El Constructor cumplirá estrictamente con las disposiciones de seguridad, atención y servicios del personal de acuerdo a las Normas vigentes.
De acuerdo al tipo de trabajos y riesgo de la labor que realizan los trabajadores, el Constructor les proporcionará los implementos de protección tales como: cascos, guantes, lentes, máscaras, mandiles, botas, etc. En todos los casos, el personal contará como mínimo con un casco de protección.

El Constructor efectuará su trabajo de tal manera que el tránsito vehicular sufra las mínimas interrupciones, evitando causar molestias al público y los vecinos, limitando el servicio a la longitud mínima necesaria para su ejecución.

En zonas que fuese necesario el desvío vehicular, éste deberá hacerse con el previo acondicionamiento de las vías de acceso, y con las respectivas tranqueras y señalizaciones diurnas y nocturnas; también durante toda la ejecución del servicio se dispondrá obligatoriamente de letreros, señales, barreras, luces de peligro, etc. para la prevención de accidentes, tanto de día como de noche, debiendo el Constructor solicitar a la Entidad encargada del Transporte Urbano y Seguridad Vial de la municipalidad, la autorización respectiva y acatar las disposiciones de que ella emanare.

Toda actividad temporal tales como: andamios, escaleras, bastidores, etc. que se requiera en la construcción, será suministrada y removida por el Constructor, quién será responsable por la seguridad y eficiencia de toda esta actividad temporal.

1.3.3 MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos y procedimientos de construcción, son los mencionados en el Nuevo Reglamento Nacional de Edificaciones.

Sin embargo, el Constructor puede escoger otros, pero sujeto a la aprobación del supervisor del servicio y únicamente se usarán procedimientos, métodos y equipos adecuados y seguros. Esta aprobación, no impedirá al Constructor la obligación de cumplir con los resultados señalados en el proyecto, ni será causa de reclamo por parte del mismo, como adicional del servicio, ni ampliación de plazo.

1.3.4 SANCIONES AL CONSTRUCTOR

En el transcurso del servicio, el Constructor que no cumpla las disposiciones emanadas de las diferentes reparticiones públicas, se hará acreedor a las multas y demás sanciones que ellas le impongan ya sea directa o indirectamente.

89

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

1.0 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

01.01. EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

Esta partida contempla el suministro de equipos de protección individual para cada trabajador para el correcto desenvolvimiento de su labor.

Alcances
Dentro de los reglamentos que derivan de la Ley de Prevención y de las directivas peruanas. Se especifican los siguientes aspectos:
Es Obligación del empresario u contratista de determinar los puestos de trabajo que requieren el uso de Equipo de Protección individual (EPI), de proporcionarlos a los trabajadores y de velar por su correcto uso y mantenimiento. En seguimiento de las normas que:

- Definen las condiciones que deben reunir los EPI.
- Establecen criterios para su uso y mantenimiento, que se amplían, luego en los anexos.
- Especifican criterios para la selección de los EPI en función de las características de cada puesto de trabajo y de los riesgos que deben protegerse.
- Establecen, como en los demás reglamentos, la obligación del empresario de informar, formar y consultar a los trabajadores sobre la selección y el uso de los EPI.

Se establece también la obligación por parte de los trabajadores de utilizarlos y cuidarlos correctamente, de colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello, así como de informar de inmediato a su superior jerárquico de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Los tipos de EPI son:

- Cascos de protección.
- Guantes.
- Polo manga larga.
- Chaleco reflectivo.
- Botas de jebe.
- Lentes de protección.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es global (GLB).

Forma de pago:
Se cancelará de manera global (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

01.02. CINTA PLASTICA SEÑALADORA PARA LIMITE SEGURIDAD DEL SERVICIO .INC PARANTES PARA INSTALACION

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Esta partida considera el suministro e instalación de cinta señalizadora plástica para seguridad del servicio. El costo incluye el dado de concreto de 20 x 20cm., los parantes de madera de 2" x 2" en el cual se fijará la cinta, el distanciamiento se aprecia en el gráfico que se adjunta.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro lineal (ML).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS LINEALES (ML), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

2.0 TRABAJOS PROVISIONALES

02.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANOS Y HERRAMIENTAS.

El Contratista, deberá realizar el trabajo de suministrar, reunir y transportar todo el equipo y herramientas necesarios para ejecutar el servicio, con la debida anticipación a su uso en el servicio, de tal manera que no genere atraso en la ejecución de la misma.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es global (GLB).

Forma de pago:
Se cancelará de manera global (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

3.0 TRABAJOS PRELIMINARES

03.01. FLETE TERRESTRE DE MATERIALES

Todos los materiales requeridos para la ejecución del servicio deberán ser puesto en el lugar de ejecución, es decir los materiales serán dejados cercano a la zona de construcción; es decir, no se dejarán en almacén del servicio, en estos casos se deberá transportar estos materiales desde el punto de descarga hasta el servicio en estos casos se deberá realizar con personal obrero.

Materiales y/o Equipos
Se utilizará para el transporte de materiales necesarios para la ejecución del servicio tal como se especifica en la relación de insumos de materiales hacia de ejecución del servicio una movilidad adecuada de alto tonelaje, cabe mencionar que se deben tomar las precauciones que el caso así lo requiera, no se contempla los casos de accidentes de traslados.

Procedimiento de Ejecución
Una vez que el transporte deja los materiales cercanos a la zona de trabajo (punto de descarga) se dispondrá de personal para realizar el transporte, hasta el frente de trabajo o hasta el almacén del servicio. El carguío lo podrán efectuar mediante otro medio que exista en el medio local, cualquier sobre costos será responsable el contratista.

-87-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Unidad de Medida:
La unidad de medición es global (GLB).

Forma de pago:
Se cancelará de manera global (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

03.02. RETIRO DE TARRAJEO DEFECTUOSO

Comprende el picado y retiro de tarrajeo defectuoso de los lugares que se indica en la planilla de metrados, este se deberá realizar luego de haber delimitado con amoladora todo el sector afectado a fin de no deteriorar las zonas en buen estado.

Se deberá retirar todo el tarrajeo dañado dejando la pared libre de escombros de manera que el área quede libre para poder ser tratado con aditivo antisalitre y posterior reposición del tarrajeo, los escombros deberán de ser acarreados y colocados en un solo punto de acopio para su eliminación.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es metros cuadrados (m2).

Forma de pago:
Se cancelará de manera metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector

03.03. CORTE DE VEREDA DE CONCRETO CON DISCO e=0.10 m.

Esta partida considera el corte de las veredas que se deberá realizar con amoladora o equipo similar que garantice los lineamientos requeridos de acuerdo al proyecto, debiendo ser vertical. El disco deberá seguir la trayectoria de la marca de corte, el cual será en la totalidad del espesor del pavimento, debiendo ser autorizado y supervisado. El ancho de sección de corte será únicamente el establecido en los Planos de proyecto. Los cortes de la vereda se ejecutarán dentro de las líneas y niveles del proyecto, debiendo tener el Contratista mucho cuidado al ejecutar el corte del concreto con el objeto de no dañar las losas y estructuras colindantes.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro lineal (ml).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS LINEALES (ML), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

03.04. RETIRO DE LUMINARIAS

03.05. RETIRO DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES

86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Se refieren el desmontaje de los materiales indicados en los ambientes a intervenir, incluyendo la extracción y retiro total de todos los materiales.

Para la ejecución de los trabajos se utilizarán las herramientas y equipos adecuados, no se deberá maltratar, seccionar, inutilizar o dañar todo o en partes los elementos a desmontar que puedan impedir su instalación posterior; luego del desmontaje se utilizará un lugar adecuado para su almacenamiento provisional bajo responsabilidad del Contratista.

Los materiales desmontados, serán verificados por la Entidad, y mediante un Acta de Verificación se determinará qué materiales serán entregados al área de Bienes Patrimoniales de la Entidad, y cuales podrán ser eliminados por el contratista.

Unidad de Medida:
La Unidad de medición será por unidad (und).

Forma de Pago:
Se cancelará por UNIDAD (UND), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

03.05. RETIRO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL

Esta partida comprende el retiro de malla raschell existente, para lo cual se ejecutará de modo manual; esta ejecución deberá ser vigilada permanentemente por el contratista por lo importante de tal, las superficies del cerco deberán quedar limpias de toda materia sucia y obstructiva que dificulte el pintado a efectuarse. Se empleará herramientas manuales.

Después de culminado los trabajos de pintado de muros y carpintería metálica se colocará la malla nuevamente la malla raschel.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es metros cuadrados (m2).

Forma de pago:
Se cancelará de manera metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector

03.05. LIJADO DE PINTURA EXISTENTE

Esta partida comprende el lijado de la pintura existente, para lo cual se ejecutará de modo manual; esta ejecución deberá ser vigilada permanentemente por el contratista por lo importante de tal, las superficies deberán quedar limpias de toda materia sucia y obstructiva que dificulte el pintado a efectuarse. Se empleará lijas como herramientas manuales.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es metros cuadrados (m2).

Forma de pago:

-85-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Se cancelará de manera metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector

03.06. LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS

Esta partida comprende el lijado previo en la pintura existente en carpintería metálica, para lo cual se ejecutará de modo manual; esta ejecución deberá ser vigilada permanentemente por el contratista por lo importante de tal, las superficies deberán quedar limpias de toda materia sucia y obstructiva que dificulte el pintado a efectuarse. Se empleará lijas como herramientas manuales.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

4.0 MOVIMIENTO DE TIERRAS

04.01. EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO

Las excavaciones se refieren al movimiento de todo material de cualquier naturaleza, que debe ser removida por el contratista, para proceder a la construcción de las obras, de acuerdo con los alineamientos, cotas, taludes y dimensiones previstos en los planos o a las indicaciones del Inspector.
Las excavaciones están referidas a la excavación superficial del terreno y excavaciones de zanjas para cimientos y/o zapatas, así como de los sardineles de las veredas.
Los alineamientos de los ejes, así como las cotas y dimensiones de excavación de las secciones indicadas en los planos, pueden estar sujetas a modificaciones por órdenes del Inspector, si tal variación fuera necesaria para adecuarse a las condiciones reales encontradas en el terreno, a los requisitos de cimentación o para asegurar la estabilidad del servicio, lo cual no dará reconocimiento a pago alguno por parte de la Entidad Contratante.

Si por razón debidamente justificada, el Contratista estima conveniente variar las dimensiones de la excavación, deberá solicitar autorización escrita del Inspector.

El costo de la excavación en exceso ejecutado por el contratista a su sola conveniencia correrá por cuenta de éste, debiéndose ejecutar el relleno de dicho excedente con materiales adecuados aprobados por el Inspector antes de la entrega del servicio, estos materiales serán suministrados y colocados por cuenta del Contratista.

En cualquier tipo de servicio, al ejecutar los trabajos de excavación o de nivelación,

Se tendrá la preocupación de no producir alteraciones en la consistencia del terreno que sirva de soporte a la cimentación.

El suelo natural en contacto con el fondo de la cimentación, deberá ser nivelado rebajando los puntos altos, pero de ninguna manera rellenando los puntos bajos.

En el caso que el suelo natural en contacto con el fondo de la cimentación está constituido por suelo rocoso o por cualquier otro material suelto, deberá obtenerse una superficie firme, ya sea rugosa, nivelada o escalonada, según la indicación de los planos y con la debida autorización del inspector del servicio.

Cuando la estabilidad de las paredes de las excavaciones lo requiera, deberán constituirse defensas (entibados, tablestacados, etc.) necesarias para la ejecución.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cúbicos (m3).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CÚBICOS (M3), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

04.02. PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACÍON

Después que se ha realizado los trabajos de excavación manual, se debe proceder a realizar los trabajos de refine y nivelación de fondos de cimientos.
El refine consiste en el perfilamiento de fondo y paredes de la zanja, teniendo especial cuidado de que no queden protuberancias rocosas.
Deberá tenerse en cuenta los alineamientos y niveles correspondientes, el refine de zanjas se hará manualmente.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

04.03. COLOCACION DE CAPA DE HORMIGÓN COMPACTADO, E=0.10M P/RAMPA

Consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de capa de hormigón con un espesor igual a 0.10m para el mejoramiento del terreno natural, de acuerdo con la presente especificación. Los alineamientos, pendientes y dimensiones serán indicados según las instrucciones del Ingeniero Supervisor.

Unidad de medición
La medición será en metro cuarado (m2) de capa de hormigón de concreto E=0.10M.

-83-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Forma de pago
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

04.03. COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO, E=0.20M

Consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de capas de afirmado con un espesor igual a 0.20m para el mejoramiento del terreno natural, de acuerdo con la presente especificación. Los alineamientos, pendientes y dimensiones serán indicados según las instrucciones del Ingeniero Supervisor.

Unidad de medición
La medición será en metro cuarado (m2) de capa de afirmado de concreto E=0.20M.

Forma de pago
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

04.03. COLOCACION DE CAPA DE OVER 6" A 8", E=0.20M

Consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación de capa de over de 6" a 8" con un espesor igual a 0.20m para el mejoramiento del terreno natural, de acuerdo con la presente especificación. Los alineamientos, pendientes y dimensiones serán indicados según las instrucciones del Ingeniero Supervisor.

Unidad de medición
La medición será en metro cuarado (m2) de capa de afirmado de concreto E=0.20M.

Forma de pago
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

04.04. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Consiste en la eliminación de todo el material proveniente de la excavación, producto del corte con maquinaria. El mismo que se realizará a una distancia máxima de 2.5 Km. y en el lugar autorizado por el Ing. Responsable del Servicio en coordinación con el Ing. Supervisor.

EJECUCION
La eliminación de material excedente se realizará de la siguiente manera: el carguío se realizará con cargador Sobre Llantas De 125-155 Hp 3 Yd3 hacia los volquetes, los cuales evacuarán el material hacia botaderos autorizados por el Ing. Inspector y en ningún caso se realizará en cauces quebradas y similares, o en lugares donde cause problemas a terceras personas. En los botaderos

-82-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

estará un cargador de forma permanente para esparcir el material acumulado y evitar la formación de montículos.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cúbicos (m3).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CÚBICOS (M3), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

5.0 CONCRETO SIMPLE

05.01. VEREDA COCRETO FC"=175 KG/CM2 E=0.15M (INC. PULIDO, ACABADO Y BRUÑADO)

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena gruesa y piedra, en proporciones que permitan alcanzar la resistencia a la compresión a los 28 días de edad, un mínimo de 175 Kg/cm2, la cual se apoyará sobre la capa de hormigón y debidamente compactada que será humedecida antes de verter el concreto, siendo el espesor de la losa de 0.10m, de los cuales 8.5cm corresponde a concreto y 1.5cm a pasta 1:2.

Únicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la base producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando escobas manuales, debiendo efectuarse estas operaciones como lo mínimo durante un minuto por tanda.

La vereda deberá tener pendiente de hacia el pavimento de existir o pista o jardín, esto con el fin de evacuaciones pluviales y otros imprevistos.

Para la preparación del concreto se utilizará cemento Pórtland Tipo Ms, Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto. Se tomarán muestras de concreto de acuerdo a las Normas ASTMC-172

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrados (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

6.0 CONCRETO ARMADO

6.01. PAVIMENTO RIGIDO

06.01.01. CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO (M2)

06.01.02. ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 (KG)

06.01.03. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA (M2)

-81-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CONCRETO

Descripción:
Las especificaciones para concreto armado se cumplirán para concreto con resistencia ultima a la compresión de f'c= 280 Kg/cm2. Partidas que se indican en el análisis de precios unitarios como en los metrados correspondientes y la unidad de medida, forma de pago se especificaran en forma general, tanto para concreto, para encofrado y acero de refuerzo.

Bajo esta partida se considera a todo elemento armado: pavimento rígido, de acuerdo al tipo de concreto que se especifican en los planos.

Materiales
Los materiales cubiertos bajo este título son: Cemento, arena, piedra partida, agua y acero de refuerzo para el uso en las construcciones de concreto armado.

Cemento
El cemento cumplirá con las especificaciones del cemento Portland (ASTM-C-150), Tipo MS

Agregados
Los agregados para concreto deberán satisfacer con las "Especificaciones de Agregado para Cemento" ASTM-C-33 teniendo en cuenta, sin embargo, que los agregados que han demostrado por ensayos o servicio actual que producen concreto de la resistencia al fuego y al intemperismo puede ser empleados previa autorización. Estos deberán ser de calidad y extraídos de canteras adecuadas. El agregado grueso, tendrá un espesor máximo de Ø3/8" previa evaluación o autorización del Inspector;
El agregado fino será lavados, graduados y resistentes, no tendrán contenido de arcilla o limo mayor de 5% en volumen. El agregado fino será de granulación variable y cuando sea probada por medio de malla de laboratorio, satisfacer los requerimientos máximos siguientes:

- 100% pasará una malla de 3/8"
- de 95 a 100% pasará una malla N° 4
- de 45 a 180% pasará una malla N° 16
- de 10 a 30% pasará una malla N° 50
- de 2 a 100% pasará una malla N° 100

Los agregados finos sujetos al análisis que contengan impurezas orgánicas y que produzcan un color más oscuro que el Standard, serán rechazados sin excepciones. Los agregados serán mantenidos limpios y libres de todo otro material durante el transporte y manejo.

Se almacenarán separados de otros en el sitio hasta que sean medidos en cargas y colocados en la mezcladora. Excepto lo permitido en la sección pertinente de la norma ACI 318, el tamaño máximo del agregado no será mayor de un quinto de la separación menor entre los lados de los encofrados del miembro en el cual se va a usar concreto, ni mayor que tres cuartas partes

-80-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

del espaciamiento libre mínimo entre varillas individuales o paquetes de varillas.

Agua
El agua usada en la mezcla debe ser limpia y libre de cantidades de ácido, álcalis, sales, grasas y materiales orgánicos u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y acero.

Aditivos
Sólo se podrá emplear aditivos aprobado por el Ingeniero Inspector, en cualquier caso, queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos.

Preparación

Generalidades
Los materiales disponibles serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, agregado fino y el agregado grueso deberán dosificarse separadamente por peso, el agua no podrá dosificar por volumen usando un equipo de medición preciso.

Se ofrecen recomendaciones detalladas para dosificación de mezclas de concreto en "Prácticas Recomendadas para dosificación de mezclas de concreto (ACI-613) y prácticas recomendadas para dosificación de mezclas de concreto estructurales ligero (ACI-613-A).

Mezclas
La mezcla del concreto deberá hacerse en una mezcladora de tipo apropiado. No se podrá cargar más allá de la capacidad especificada para dicha mezcladora. El tiempo de batido será cuando menos de un minuto después de que todos los componentes de la mezcla están dentro del tambor. El concreto deberá ser mezclado hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales y la mezcladora deberá ser descargada íntegramente antes de volverla a llenar.

Transporte
El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menos posible. No se permitirá el llenado de concreto que haya endurecido, ni aun parcialmente.

Colocación
El concreto deberá ser conducido para todo uso desde la mezcladora al lugar de vaciado por métodos que no produzca segregados de los materiales.
El concreto deberá ser depositado tan próximo como sea posible de su posición final.

El llenado deberá ser realizado en forma tal que el concreto esté en todo momento en estado plástico y fluya rápidamente en todos los rincones y ángulos de las formas. El vaciado de concreto en la unión de viga y columna

-79-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

deberá ser monolítico y por ningún motivo deberá ser vaciado por separado. El vaciado se podrá interrumpir solo por causas justificadas y en ningún caso en zona de cortante máximo, sino en aquel donde el cortante no influya en dicho vaciado.

Vibración
Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical (vibrador de aguja).

La intensidad y duración será suficiente para lograr que el concreto fluya, se compacte totalmente y embeba a las armaduras, tubos, conductos, manguitos y otra obra singular.

Los vibradores; sin embargo, no deberán ser usados para mover el concreto, sino a una pequeña distancia horizontalmente. El aparato vibrador deberá penetrar en la capa colocada previamente para que las dos capas sean adecuadamente consolidadas juntas, pero no deberá penetrar en las capas más bajas que ya han obtenido la fragua inicial. La vibración será interrumpida inmediatamente cuando aparezca en la superficie.

En caso de llenado simultáneo se deberá disponer de un número suficiente de vibradores para proporcionar la seguridad de que el concreto que llega pueda ser compactado adecuadamente dentro de los primeras quince minutos después de colocado. La vibración será suplementada si es necesario por un varillado a mano o a paleteo, sobre todo en las esquinas y ángulos de los encofrados, mientras el concreto se encuentra en el estado plástico y trabajable y siempre y cuando sea aprobado por el Inspector.

Curado
El curado se deberá iniciar poco después de la operación del vibrador. El concreto se mantendrá húmedo por lo menos durante los 7 primeros días después del vaciado, utilizando cualquier sistema que la práctica aconseja.
En el caso de superficies verticales, columnas y muros, el curado se efectuará aplicando una membrana selladora.

Prueba De Resistencia
Especímenes
Los especímenes para verificar la resistencia del concreto serán hechos y curados de acuerdo con el "METODO DE FABRICACION EN EL SITIO Y CURADO DEL ESPECIMEN PARA ENSAYOS DE FLEXION Y COMPRESION". A.S.T.M.C.-31.

Ensayo
Las pruebas de resistencia se harán de acuerdo con el "Método de Ensayo de Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto Moldeado". - A.S.T.M.C. 39.

Edad De Prueba
La edad de prueba de resistencia será de 28 días.

Numero De Ensayos

- 78 -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

El Ingeniero Inspector puede efectuar si cree conveniente un número razonable de pruebas de compresión durante el proceso de la obra; dichas pruebas deben realizarse de acuerdo con las especificaciones dadas para tal efecto y serán por cuenta del contratista.

No menos de 3 especímenes deben usarse para cada prueba.
Por cada voceado de elemento estructural se tomará por lo menos 4 especímenes para las probetas de ensayo correspondientes.

Aceptación
Para el caso de concreto armado, se requiere como base de aceptación que el promedio de cualquier grupo de 5 ensayos de resistencia sea igual o mayor que la resistencia especificada en los planos.
Cuando los especímenes curados en el laboratorio no cumplieran los requisitos de resistencia, el Ingeniero Inspector tendrá el derecho de ordenar cambios en el concreto suficiente como para incrementar la resistencia y cumplir con los requisitos especificados.

Cuando en opinión del Ingeniero Inspector, la resistencia de los especímenes curados en el campo se encuentren ligeramente debajo de las resistencias de los curados en el laboratorio, se pueden exigir al contratista que mejore los procedimientos para proteger, mejorar y curar el concreto, en caso que no se muestre deficiencias en la protección y curado, el Ing. Inspector requerirá ensayos de acuerdo con "METODOS DE OBTENER, PROTEGER REPARAR Y ENSAYAR ESPECIFICACIONES DE CONCRETO ENDURECIDOS PARA RESISTENCIA A LA COMPRENSION Y A LA FLEXION" (A.S.T.M.C.-42), ordenar pruebas de carga, como se indica en el capítulo 2 del (ACI-18), para aquella porción de la escritura donde ha sido colocado el concreto en duda.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrados (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

ACERO DE REFUERZO

Descripción:
Las barras de acero destinadas a refuerzos comunes del concreto deberán estar de acuerdo con los requerimientos de las "ESPECIFICACIONES PARA VARILLAS DE ACERO DE LINGOTES PARA REFUERZO DE CONCRETO" (A.S.T.M. A - 15).

El acero está especificado en los planos en base a su carga de fluencia, pero deberá además ceñirse a las siguientes condiciones:

CARGA DE FLUENCIA EN KGS/CM2	4,200
CARGA DE ROTURA EN KGS/CM	5,000 - 6,000

-77-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

DEFORMACION MINIMA A LA ROTURA	10%
CORRUGACIONES 305 - 66T.	ASTM
PROCESO METALURGICO, SEGUN 615 – 68	ASTM -

Para soldaduras de barras de acero se seguirá la norma ASTM complementada con la AWS – d 12.1 "Prácticas recomendadas para soldar acero de refuerzo, Insertos metálicos y conexiones en construcciones de concreto armado".

En caso de que este acero es obtenido en base a torsionado u otra forma semejante de trabajo en frío, sólo podrá ser soldado con soldadura tipo DOBHLER FOX SPE o ARMADO SHIELL ARC 85 u otra de igual característica.

Suministros
Estarán libres de defectos, dobleces y curvas que no puedan ser rápidas y completamente enderezadas en el campo.
El acero de refuerzo no tendrá más oxidación que aquella que pueda haber acumulado durante el transporte de las obras.

Protección
En todo momento el acero de refuerzo será protegido de la humedad, suciedad, mortero, concreto, etc.
Todas las barras serán adecuadamente almacenadas en forma ordenada por lo menos a 30 cm. encima del suelo.

Colocación
Antes de ser colocados en función las barras de refuerzo serán completamente limpias de toda escama y óxido suelto, y tendrán un anclaje mínimo de 0.30 mts. En los apoyos en concordancia con lo especificado en los planos

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por kilogramo (kg).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS KILOGRAMO (KG), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

ENCOFRADOS

Descripción:
Los encofrados deberán ser diseñados para producir unidades de concreto idéntico en forma, líneas y dimensiones a las unidades mostradas en los planos. Referente a los encofrados cara vista. Estos deben tenerse especial cuidado en la limpieza y evitar así cualquier rugosidad tanto en columnas como en vigas, según se especifican en los planos. A fin de que las formas sean exactamente igual a las de diseño

Materiales

-76-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Los encofrados deberán ser realizados con madera apropiada tanto en resistencia como en el estado de conservación.
No se utilizará puntales de madera sin aserrar. Los encofrados para la superficie de las estructuras del concreto serán de madera contra placada de no menos de 5/8" para secciones rectas y no menos de 3/8" para secciones curvas o de planchas de acero.

Los encofrados de madera contra placada o planchas de acero serán hechos de forma tal que al desencofrar dejen un concreto a la vista que no requiera tarrajeos posteriores.

Evitar cualquier suciedad y recubrimiento de otro material que pueda destruir o reducir su adherencia.

Las barras serán colocadas en posición exacta y espaciamiento que indiquen los planos y serán sujetos firmemente para impedir desplazamiento, durante el vibrado de concreto, las barras serán aseguradas con alambre negro recogido del N° 16 o con otros medios apropiados.

DESENCOFRADOS

En general el encofrado será removido cuando el concreto haya endurecido suficientemente para soportar su peso propio y cualquier carga que se imponga de inmediato.
En cualquier circunstancia los encofrados no serán removidos por lo menos en los siguientes tiempos mínimos, según los casos.

- Columnas 24 horas
- Costado de vigas 24 horas
- Fondos de losas 10 días
- Fondos de vigas 14 días

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrados (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

7.0 REVOQUES Y ENLUCIDOS

07.01 TARRAJEO DE MUROS CON ADITIVO ANTISALITRE

07.02 TARRAJEO DE DERRAMES PROP: 1:4 e=1.5cm

Comprende la ejecución del tarrajeo de las áreas a reparar, este tarrajeo se realizará empleando mortero cemento-arena en proporción 1:4 (usar cemento Pórtland Tipo I Mejorado MS) con previa aplicación de aditivo anti salitre sobre la superficie, y la adición de aditivo epóxido que garantice el pegado de tarrajeo sobre superficies de concreto y tarrajeo antiguo y su aplicación será de conformidad con las especificaciones descritas anteriormente. En caso de que

-75-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

se produzcan encuentros con otros planos, se colocarán bruñas de 1x1.5cm según los planos indicados. Estas bruñas se ejecutarán con "Palo de corte" que corra sobre reglas.

Aplicación del aditivo impermeabilizante (antisalitre):
Se puede aplicar en dos o más capas en forma uniforme y utilizando una brocha de cerdas duras o espátula. Deberá esperarse entre capa y capa a que la anterior haya secado, esto va a depender de la temperatura y las condiciones ambientales. El tiempo disponible para la aplicación es aproximadamente 20 minutos, deberá prepararse la cantidad necesaria para el tiempo de aplicación. Una vez seca la primera capa deberá saturar con agua, antes de aplicar la segunda mano. Dejar secar la pared 3 días aproximadamente antes de pintarla. Las herramientas utilizadas deben limpiarse con agua mientras el producto esté fresco. Una vez endurecido, solo puede eliminarse mediante métodos mecánicos.

Aplicación del aditivo epóxico:
Al momento de aplicar el aditivo epóxico el concreto debe encontrarse limpio, libre de polvo, partes sueltas o mal adheridas, sin impregnaciones de aceite, grasa, pintura, entre otros. Debe estar firme y sano con respecto a sus resistencias mecánicas.
La superficie de concreto debe limpiarse en forma cuidadosa hasta llegar al concreto sano, eliminando totalmente la lechada superficial. Esta operación se puede realizar con chorro de agua y/o arena, escobilla de acero, y otros métodos. La superficie a unir debe quedar rugosa.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

8.0 PINTURA

GENERALIDADES: Descripción y Método de Ejecución:
Se ejecutará sobre tota la superficie tarrajeada y/o lijada previamente, sea muro, columnas, viga u otra, que se ubica en la parte interior de la edificación

REQUISITOS PARA PINTURAS
La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente lleno y recientemente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.
La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, decoloración, conglutinamiento ni separación de color, y deberá estar exenta de natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha o rodillo, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento, o a chorrearse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

-74-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.
El Contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse, reservándose el Inspector el derecho de aprobarlas o rechazarlas.
Los colores serán determinados por la Entidad.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar bien secas y limpias al momento de recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de partículas extrañas y grasas.

1. La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, oxido, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.
3. Destape el envase de la pintura y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
4. Agregue agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, para la 1ra mano use un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
5. Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
6. Después de 4 horas de secado, aplique otra capa si se requiere. Para la 2da mano use un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura. Se recomienda preparar solo la que se va a usar.
7. La superficie pintada puede lavarse después de 3 semanas de aplicación.

TIPOS DE PINTURA

La aplicación de las pinturas se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados.

08.01 PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES, INTERIORES Y COLUMNAS

DATOS FISICOS

recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de partículas extrañas y grasas.

- PINTURA LÁTEX SANITADO: Pintura de acabado brillante con un excelente acabado terso. No contiene pigmentos a base de plomo, cromo u otros metales pesados en su formulación

  - ✓ CATEGORÍA: Pintura arquitectónica
  - ✓ TIPO: Látex
  - ✓ ACABADO: Satinado
  - ✓ COLOR: Según cartilla
  - ✓ COMPONENTES: Uno
  - ✓ CURADO: Evaporación de agua y coalescencia
  - ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 34% ± 2%, según color
  - ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos

73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

- ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 30 m2/galón. a 2 capas y 120 m2/ 4 GL 2 capas y 7 m2/ ¼ GL a 2 capas
- ✓ DILUYENTE: Agua potable

➢ PASTA FINA MURAL: Material de empastado o relleno que permite obtener superficies con acabado liso. Mejora la apariencia de las pinturas satinadas y brillantes.

- ✓ CATEGORÍA: Pintura arquitectónica
- ✓ TIPO: Base Látex
- ✓ ACABADO: Mate
- ✓ COLOR: Blanco
- ✓ COMPONENTES: Uno
- ✓ CURADO: Evaporación de agua y coalescencia
- ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 54% ± 2%, según color
- ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos
- ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 14 m2/galón a 6 mils seco por capa
- ✓ DILUYENTE: Agua potable

➢ SELLADOR: Complementa tu pintando y logra un acabado perfecto. Gracias a su fórmula de resina látex, promueve la adherencia entre las capas de pintado.

- ✓ CATEGORÍA: Pintura arquitectónica
- ✓ TIPO: Base Látex
- ✓ ACABADO: Mate
- ✓ COLOR: Transparente
- ✓ COMPONENTES: Uno
- ✓ CURADO: Evaporación de agua y coalescencia
- ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 8% ± 1%, según color
- ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos
- ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 24 m2/galón a 1 capa
- ✓ DILUYENTE: Agua potable

➢ IMPRIMANTE: Cubre las porosidades de paredes nuevas. Formulado con resinas de buena resistencia a superficies alcalinas que confieren una textura uniforme y compacta.

- ✓ CATEGORÍA: Pintura arquitectónica
- ✓ TIPO: Base Látex
- ✓ ACABADO: Mate
- ✓ COLOR: Transparente
- ✓ COMPONENTES: Uno
- ✓ CURADO: Evaporación de agua y coalescencia
- ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 35% ± 2%, según color
- ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos
- ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 52 m2/galón a 1 capa
- ✓ DILUYENTE: Agua potable

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

-72-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

08.02. PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA

DATOS FISICOS

recibir la pintura. Los muros serán resanados hasta conseguir una superficie uniforme, libre de particulas extrañas y grasas.

- PINTURA ESMALTE: Esmalte sintético de acabado brillante. Proporciona una capa lisa, elástica y brillante que brinda una buena protección en ambientes normales no cercanas al mar. Resistente a la humedad y abrasión. Fácil de aplicar y repintar. Se fabrica en amplia variedad de colores matizables entre sí.

  - ✓ CATEGORÍA: Esmalte y anticorrosivos
  - ✓ TIPO: Esmalte
  - ✓ ACABADO: Brillante
  - ✓ COLOR: Según cartilla
  - ✓ COMPONENTES: Uno
  - ✓ CURADO: Evaporación de solvente y oxidación
  - ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 26% ± 4% (colores) 39% ± 1% (aluminio)
  - ✓ ESPESOR DE LA PELÍCULA SECA: 1.5 mils
  - ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos
  - ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 22 m2/galón. a 2 capas colores y 59 m2/galón a 1 mil seco (aluminio)
  - ✓ DILUYENTE: Thinner Acrílico

- ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC: Imprimante que protege de la corrosión a las superficies de acero. Resistente a ambientes urbanos con baja polución. Fácil de aplicar y repintar.

  - ✓ CATEGORÍA: Esmalte y anticorrosivos
  - ✓ TIPO: Esmalte
  - ✓ ACABADO: Mate
  - ✓ COLOR: Según cartilla
  - ✓ COMPONENTES: Uno
  - ✓ CURADO: Evaporación y oxidación
  - ✓ SÓLIDOS EN VOLUMEN: 42% ± 2%, según color
  - ✓ ESPESOR DE LA PELÍCULA SECA: 1.9 mils
  - ✓ NÚMERO DE CAPAS: Dos
  - ✓ RENDIMIENTO TEÓRICO: 32 m2/galón a 2 capas
  - ✓ DILUYENTE: Thinner Acrílico

- THINNER ACRÍLICO: Producto formulado con una mezcla balanceada de solventes que permiten obtener buen brillo y nivelación. No es considerado como un producto fiscalizado.

SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"

- ✓ CATEGORÍA: Diluyentes
- ✓ TIPO: Diluyentes
- ✓ COLOR: Transparente
- ✓ ASPECTO: Líquido incoloro

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrados (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

9.0 PUERTA Y VENTANAS

09.01. MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE VIDRIO

LIMPIAR EL VIDRIO
La limpieza de los cristales es un clásico. Es lo primero que se vé si está sucio y resultan invisibles cuando están limpios. Para obtener los mejores resultados la combinación de agua templada y jabón es la mejor solución para unos vidrios inmaculados. Otra opción, es usar algún limpiacristales de confianza, eso sí, siempre se deben usar paños suaves o papel de cocina, para evitar rayar el cristal. Nunca deben usarse estropajos o materiales que puedan erosionar la superficie.

MANTENIMIENTO CORRECTO DE LOS PERFILES
El tema de los cristales y su mantenimiento suele ser un elemento claro, pero, normalmente nos olvidamos de los perfiles. Para mantener los vidrios es necesario prestar atención a los perfiles y a sus necesidades de mantenimiento. Al igual que los cristales, es necesario limpiarlos eventualmente con agua tibia y jabón neutro para que no pierdan el brillo y la superficie siga siendo suave al tacto. Tampoco es conveniente usar estropajos o cepillos que resulten abrasivos con la superficie, ni tampoco productos que que contengan disolventes.

En el caso de las ventanas y puertas de PVC, existen productos específicos para su limpieza con el que te aseguras que los perfiles quedan aún más impecables. De hecho, puedes encontrar uno específico para ventanas blancas y otro para las que son de color. En cambio, si tienes ventanas de madera, el mantenimiento es un poco más laborioso, ya que, requieren que se barnicen cada cierto tiempo y un tratamiento más continuo para evitar que la madera se deteriore, pudra o sea atacada por insectos.

CUIDAR LOS HERRAJES
Los herrajes son los grandes olvidados y nos solemos acordar cuando alguno de ellos ya se ha estropeado. Es por esto, que debes engrasarlos una vez al año con el aceite adecuado para que los mecanismos de apertura, cierre u otros mecanismos, como los de las ventanas oscilobatientes, acaben deteriorándose. Y no puedes olvidarte de las juntas, esas pequeñas zonas donde se acumula la suciedad y que también hay que cuidar. Hay que evitar usar materiales punzantes o abrasivos en estas zonas. Como en otras zonas, lo

mejor es el agua y el jabón y una bayeta suave para eliminar las impurezas de la zona.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrado (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

09.02 MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS CON VIDRIO

Comprende los trabajos de mantenimiento de puertas metálicas con vidrio en ambas caras (según diseño), ubicadas en las casetas de vigilancia, tales como:

- Limpia la puerta con regularidad
  La superficie de las puertas metálicas de entrada puede acumular suciedad y polvo con el tiempo, por lo tanto, es esencial realizar una limpieza periódica adecuada. Utilizar una solución de agua tibia mezclada con jabón o detergente suave y aplicarla con un paño suave para limpiar toda la superficie de las puertas.
  Presta especial atención a las áreas cercanas a las bisagras y cerraduras, ya que la acumulación de suciedad podría causar daños o corrosión a lo largo del tiempo.

- Aplica una capa de protección cuando sea necesario
  Es probable que tengas que aplicar un recubrimiento protector a las puertas metálicas para preservarlas de la corrosión y otros factores ambientales adversos. Asegúrate de realizar una limpieza exhaustiva de la superficie antes de aplicar la capa protectora fresca, usa guantes, gafas de protección y una mascarilla durante el proceso de aplicación.

- Lubrica las piezas para un correcto funcionamiento de la puerta
  Con el paso del tiempo, las componentes móviles de la puerta metálica de acceso, como las bisagras y los mecanismos de cierre, pueden experimentar desgaste o volverse más rígidas. Para mantener su funcionamiento adecuado, resulta fundamental aplicar lubricación con un aceite de viscosidad ligera destinado para maquinaria. Asegúrate de remover cualquier exceso de aceite posteriormente, a fin de evitar la acumulación de suciedad o polvo.

- Verifica que los burletes están en buen estado
  La puerta metálica debe contar con sellos ubicados a lo largo de los bordes laterales y la parte superior, con el propósito de evitar la entrada de corrientes de aire indeseadas. Te aconsejamos realizar inspecciones en dichos sellos con el fin de identificar cualquier indicio de deterioro o fisuras, y proceder a su sustitución en caso de ser necesario.

10.0 CARPINTERIA METALICA

-69-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

10.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METALICO P/VENTANA DE TUBO CUADRADO NEGRO DE 1" X 1", e=1.5mm

Este trabajo comprende la construcción y colocación en servicio de las rejas de protección, de acuerdo a la forma, dimensiones y forma especificas en los planos.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.
Todos los materiales, herramientas y equipos serán suministrado por el Contratista.
Para lo cual se empleará tubo cuadrado de 1" x 1" e=1.5mm.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION.
La ejecución se ceñirá estrictamente a los planos y a las instrucciones escritas por el inspector.
Las barras de varilla cuadrada serán empotradas en las jambas de los muros firmemente.
Es responsabilidad del Contratista comprobar la buena ejecución del servicio, debiendo corregir cualquier defecto, previa consulta con el inspector.
Una vez colocado las rejas se procederá al lijado de las barras prolijosamente, para posteriormente recibir la pintura anticorrosiva y pintura esmalte sintético.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por metros cuadrado (m2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

11.0 INSTALACIONES ELECTRICAS

11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR DE 48W

Diseño circular, moderno, ligero y práctico. De fácil instalación, para adosar en techos. Ideal para uso en exteriores. Encendido instantáneo. Libre de mercurio. Baja emisión de calor. Protección del medio ambiente. IP20. Vida útil: 30000 h. CRI: 80. Temperatura: 6000 K.

Tipo de Producto:	Panel circular
Sub Tipo de Producto:	Led
Material:	Aluminio/Policarbonato
Color:	Blanco
Tipo de tecnología:	Led
Color de luz:	Fría
Eficiencia energética:	A
LED integrado:	Si
Potencia:	48 W
Lúmenes:	4320 lm
Alimentación/Combustible:	Red Eléctrica
Equivalencia luminosa:	480 W
Frecuencia:	50-60 Hz

68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Número de luces: 1
Tipo de foco: Led
Voltaje: 220-240 V

Unidad de Medida:
La Unidad de medición será por unidad (und).

Forma de Pago:
Se cancelará por UNIDAD (UND), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

11.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO DE 36W

Comprende el suministro y la instalación de tubo fluorescente recto de 36W de luz blanca, en los lugares que indica la planilla de metrados.

Unidad de Medida:
La medición será por unidad (und).

Forma de Pago:
Se cancelará por UNIDAD (UND), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

11.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE

Placa conmutación simple tipo empotrable para instalaciones domésticas de uso interno, diseñado para encender o apagar 1 o más luminarias de 2 lugares distintos, también tienen contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones.

Unidad de Medida:
La Unidad de medición será por unidad (und).

Forma de Pago:
Se cancelará por UNIDAD (UND), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

11.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON LINEA A TIERRA

Placa tomacorriente doble universal con línea a tierra tipo empotrable, para instalaciones de uso interno, además cuenta con arbeolos protegidos,

también tiene contactos internos de latón resistente a la corrosión y bornes con doble agujero para derivaciones, cuentan con un diseño italiano inspirado en la naturaleza. Su diseño asegura una integración con cualquier tipo de decoración debido a que da una total discreción.

Tipo Tomacorriente doble
Sub Tipo Universal
Material Tecnopolímero
Color Blanco
Amperaje 16 A
Voltaje 250 V

Unidad de Medida:
La Unidad de medición será por unidad (und).

Forma de Pago:
Se cancelará por UNIDAD (UND), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

12.0 OTROS

12.01. CURADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO.

El curado de elementos se deberá iniciar poco después de la operación del vaciado del concreto, esto a partir de las 6 o 10 horas del vaciado.

Se efectuará una membrana selladora (aditivo), aprobados por el Ing. Inspector, queda expresamente prohibido el uso de aditivos que contengan cloruros y/o nitratos.

Cuando se usa aditivos de alta resistencia, el curado durará por lo menos 3 días.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro cuadrado (m2).

Forma de pago:
Se cancelará por METROS CUADRADOS (M2), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

12.02. JUNTAS ASFALTICA E=1"

Esta partida se refiere a la colocación de juntas asfálticas de dilatación en el pavimento, tendrán un espesor máximo de 1" y se rellenarán con asfalto líquido RC-250, hasta una altura igual a 20 cm y dejando los bordes redondeados. Las juntas se colocarán de acuerdo a las medidas especificadas en los planos.

En relación con las juntas el contratista debe tener en consideración lo siguiente:

66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Las juntas son diseñadas para controlar los esfuerzos originados por cambios de volumen en las unidades estructurales debido a variaciones de humedad o temperatura.

Las juntas se construirán en los lugares indicados en los planos de acuerdo a las especificaciones del proyectista. Su ejecución y ubicación no deben debilitar ni perjudicar en forma alguna a la estructura.

No se permitirá que el acero de refuerzo continúe a través de las juntas.
La finalidad de las juntas es controlar el agrietamiento que puede presentarse cuando el concreto se contrae por modificaciones de humedad o temperatura.

Las juntas serán del tipo plano debilitado de espesor máximo de 1"; las cuales serán premoldeadas con tecnoport dejando una junta preformada en el llenado. Antes de colocar el tecnoport debe colocarse una regla de madera igual al espesor de la losa, a lo largo de cada línea de junta para ayudar a que las juntas sean rectas.

Después de haber endurecido el concreto se retirará el tecnoport y se rellenará la junta con mezcla mastica asfáltica, evitando así problemas de filtración.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por metro lineal (ml).

Forma de pago:
Se cancelará por metro lineal (ml) de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

12.03. MANTENIMIENTO DE 27 LETRAS.

Comprende realizar los trabajos de mantenimiento en las letras corpóreas existentes en el ingreso principal de la ciudad universitarias.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por global (glb).

Forma de pago:
Se cancelará por GLOBAL (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

12.04. REPARACION Y REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO.

Comprendo los trabajos de reparación y en algunos casos de rehabilitación de estructuras de concreto, tales como columnas, sardineles peraltados, muros, entre otros, que al momento de ejecutar los trabajos de mantenimiento sea necesario realizar para que no afecte el adecuado desarrollo del servicio.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por global (glb).

-65-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Forma de pago:
Se cancelará por GLOBAL (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

13.0 19.0 IMPACTO AMBIENTAL

13.01 LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se refiere a la limpieza constante de las zonas donde se ejecutará el servicio, el acarreo de los materiales provenientes de la limpieza, picado y demoliciones, y la eliminación de dicho desmonte, durante el proceso de ejecución del servicio.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por día (día).

Forma de pago:
Se cancelará de manera por día (día).de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

13.02 LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO

Se refiere a la limpieza general final del servicio, dejando libre de escombros desperdicios y demás basura que puedan dejar durante la ejecución del servicio.

Unidad de Medida:
La unidad de medición es por global (glb).

Forma de pago:
Se cancelará por GLOBAL (GLB), de acuerdo a lo realmente ejecutado y debidamente aprobados por el ingeniero inspector.

3. PLANILLA DE METRADOS

-63-

PLANILLA DE METRADO			
SERVICIO:	MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES		
LUGAR:	TUMBES-TUMBES-TUMBES	FECHA	02/12/2023
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
1.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	GLB
1.02	CINTA PLASTICA SEÑALADORA PARA LIMITE SEGURIDAD DEL SE	1,370.00	M
2.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
2.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANOS Y HE	1.00	GLB
3.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	1.00	GLB
3.02	RETIRO DE TARRAJEO DEFECTUOSO	879.94	M2
3.03	CORTE DE VEREDA DE CONCRETO CON DISCO e=0.10 m.	2.80	M
3.05	RETIRO DE LUMINARIAS	8.00	UND
3.06	RETIRO DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	10.00	UND
3.07	RETIRO DE 27 LETRAS CORPOREAS	1.00	GLB
3.08	RETIRO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL	74.63	M2
3.09	LIJADO DE PINTURA EXISTENTE	1,831.31	M2
3.10	LIJADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	814.86	M2
4.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	16.76	M3
4.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION	37.55	M2
4.04	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGÓN COMPACTADO, E=0.20M	27.93	M2
4.05	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO, E=0.10M	0.49	M2
4.06	COLOCACION DE CAPA DE OVER 6" A 8" E=0.20M	27.93	M2
4.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	20.95	M3
5.00	CONCRETO SIMPLE		
5.01	VEREDA COCRETO FC"=175 KG/CM2 E=0.15M (INC. PULIDO, ACABA	0.49	M2
6.00	CONCRETO ARMADO		
6.01	PAVIMENTO RIGIDO		
6.01.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO	27.93	M3
6.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	257.03	KG
6.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIEMTO RIGIDO	5.76	M2
7.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
7.01	TARRAJEO DE MUROS CON ADITIVO ANTISALITRE	785.99	M2
7.02	TARRAJEO DE DERRAMES PROP: 1:4 e=1.5cm	475.78	M
8.00	PINTURA		
8.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORE	2,712.46	M2
8.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALI	814.86	M2
9.00	PUERTAS Y VENTANAS		
9.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE VIDRIO	13.69	M2
9.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS CON VIDRIO	5.55	M2
10.00	CARPINTERIA METALICA		
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METALICO P/VENTA	0.15	M2
11.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR DE 4	7.00	UND
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO DE 36W	1.00	UND

62

PLANILLA DE METRADO			
SERVICIO:	MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, CC.PP. PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES		
LUGAR:	TUMBES-TUMBES-TUMBES	FECHA	02/12/2023
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UNIDAD
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	6.00	UND
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVE	4.00	UND
12.00	**OTROS**		
12.01	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	28.42	M2
12.02	JUNTA ASFALTICA E=1"	16.72	M
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE 27 LETRAS CORPOREAS DE A=0.4	1.00	GLB
12.04	REPARACION Y REHABILITACION DE ESTRCUTURAS DE CONCRET	1.00	GLB
13.00	**IMPACTO AMBIENTAL**		
13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO	60.00	DIA
13.02	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	1.00	GLB

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
1.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
1.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00				1.00	1.00	GLB
						1.00		
1.02	CINTA PLASTICA SEÑALADORA PARA LIMITE SEGURIDAD DEL SERVICIO ,INC PARANTES PARA INSTALACIÓN						1,370.00	M
		2.00	685.00			1,370.00		
						1,370.00		
2.00	TRABAJOS PROVISIONALES							
2.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANOS Y HE	1.00				1.00	1.00	GLB
						1.00		
3.00	TRABAJOS PRELIMINARES							
3.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	1.00				1.00	1.00	GLB
						1.00		
3.02	RETIRO DE TARRAJEO DEFECTUOSO						879.94	M2
	MURO EXTERNO							
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81	0.60		5.29		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04	0.60		6.02		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01	0.60		6.01		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95	0.60		5.97		
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38	0.60		6.23		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91	0.60		5.95		
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02	0.62		6.21		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06	0.70		7.04		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05	0.60		6.03		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15	0.60		6.69		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00	0.60		6.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 47-52	1.00	63.76	0.60		38.26		
	ENTRE EJE 53-58	1.00	35.54	0.60		21.32		
						324.93		
	MURO INTERNOS							
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81	0.60		5.29		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04	0.60		6.02		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01	0.60		6.01		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95	0.60		5.97		
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38	0.58		6.02		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99	0.63		6.29		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91	0.33		3.27		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02	0.30		3.01		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06	0.60		6.04		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05	0.60		6.03		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15	0.60		6.69		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 47-52	1.00	63.76	0.60		38.26		
	ENTRE EJE 53-58	1.00	35.54	0.60		21.32		
						313.14		
	COLUMNAS-PARTE SUPERIOR							
	ENTRE EJE 1-2	3.00	0.28	0.30		0.25		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 2-3	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 3-4	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 4-5	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 5-6	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 6-7	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 7-8	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 8-9	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 9-10	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 10-11	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 11-12	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 12-13	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 13-14	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 14-15	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 15-16	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 16-17	4.00	0.28	0.30		0.34		
	ENTRE EJE 18-19	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 19-20	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 20-21	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 21-22	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 22-23	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 23-24	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 24-25	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 25-26	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 26-27	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 27-28	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 28-29	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 29-30	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 30-31	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 31-32	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 32-33	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 33-34	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 34-35	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 36-37	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 37-38	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 38-39	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 39-40	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 40-41	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 41-42	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 42-43	3.00	0.25	0.30		0.23		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 43-44	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 44-45	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 45-46	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 46-47	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 53-58	16.00	0.25	0.30		1.20		
						10.53		
	VIGAS							
	ENTRE EJE 47-48	1.00	10.15	0.20		2.03		
						2.03		
	VANOS							
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81	0.20		1.76		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96	0.20		1.99		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04	0.20		2.01		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97	0.20		1.99		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95	0.20		1.99		
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97	0.20		1.99		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38	0.20		2.08		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91	0.20		1.98		
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06	0.20		2.01		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05	0.20		2.01		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15	0.20		2.23		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00	0.20		2.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00	0.20		2.00		
	ENTRE EJE 53-58	1.00	35.54	0.20		7.11		
						95.15		
	SARDINEL			prom				
	ENTRE PUERTA 2-3	1.00	54.21	0.42		22.77		
		1.00	54.10	0.42		22.72		
		1.00	54.15	0.16		8.66		
		2.00	0.74	0.43		0.63		
		1.00	0.74	0.16		0.12		
		1.00	2.35	0.40		0.94		
		1.00	2.14	0.40		0.86		
		1.00	2.35	0.16		0.38		
		1.00	1.24	0.40		0.50		
		1.00	1.09	0.40		0.44		
		1.00	1.09	0.16		0.17		
	ENTRE PUERTA 1-2	1.00	1.40	0.39		0.55		
		1.00	1.34	0.39		0.52		
		1.00	1.37	0.16		0.22		
		1.00	0.70	0.39		0.27		
		1.00	0.58	0.39		0.23		
		1.00	0.64	0.16		0.10		
		1.00	2.26	0.42		0.95		
		1.00	2.14	0.42		0.90		
		1.00	2.20	0.16		0.35		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	0.71	0.46		0.65		
		1.00	0.70	0.16		0.11		
		1.00	37.13	0.49		18.01		
		1.00	3.06	0.39		1.18		
		1.00	2.90	0.27		0.78		
		1.00	64.35	0.45		28.96		
		1.00	107.44	0.16		17.19		
						129.16		
3.03	CORTE DE VEREDA DE CONCRETO CON DISCO e=0.10 m.						**2.80**	**M**
		4.00	0.70			2.80		
						2.80		
3.05	RETIRO DE LUMINARIAS						**8.00**	**UND**
	LUMINARIA REDONDA							
		7.00				7.00		
						7.00		
	FLUORECENTE							
		1.00				1.00		
						1.00		
3.06	RETIRO DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES						**10.00**	**UND**
	INTERRUPTOR SIMPLE							
		6.00				6.00		
						6.00		
	TOMACORRIENTE DOBLE							
		4.00				4.00		
						4.00		
3.07	RETIRO DE 27 LETRAS CORPOREAS						**1.00**	**GLB**
		1.00				1.00		
						1.00		
3.08	RETIRO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL						**74.63**	**M2**
		1.00	35.54	2.10		74.63		
						74.63		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
3.09	LIJADO DE PINTURA EXISTENTE						1,831.31	M2
	MURO EXTERNO		AREA					
	ENTRE EJE 1 - 2	1.00	3.59			3.59		
		1.00	5.31			5.31		
		1.00	2.94			2.94		
		3.00	0.37			1.11		
		3.00	0.71			2.13		
		3.00	0.70			2.10		
	ENTRE EJE 2 - 3	1.00	3.30			3.30		
		1.00	3.99			3.99		
		1.00	4.21			4.21		
		3.00	0.64			1.92		
		3.00	0.72			2.16		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 3 - 4	1.00	5.03			5.03		
		1.00	3.95			3.95		
		1.00	4.28			4.28		
		3.00	0.73			2.19		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 4 - 5	1.00	4.23			4.23		
		1.00	4.25			4.25		
		1.00	4.00			4.00		
		3.00	0.65			1.95		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.64			1.92		
	ENTRE EJE 5 - 6	1.00	3.75			3.75		
		1.00	4.10			4.10		
		1.00	4.34			4.34		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 6 - 7	1.00	4.12			4.12		
		1.00	3.87			3.87		
		1.00	3.95			3.95		
		3.00	0.65			1.95		
		3.00	0.70			2.10		
		3.00	0.67			2.01		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 7 - 8	1.00	4.45			4.45		
		1.00	4.76			4.76		
		1.00	5.07			5.07		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 8 - 9	1.00	4.64			4.64		
		1.00	4.49			4.49		
		1.00	5.11			5.11		
		3.00	0.64			1.92		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 9 - 10	1.00	5.49			5.49		
		1.00	4.33			4.33		
		1.00	5.11			5.11		
		3.00	0.72			2.16		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 10 - 11	1.00	5.61			5.61		
		1.00	5.35			5.35		
		1.00	4.81			4.81		
		3.00	0.63			1.89		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.67			2.01		
	ENTRE EJE 11 - 12	1.00	5.19			5.19		
		1.00	4.92			4.92		
		1.00	5.55			5.55		
		3.00	0.74			2.22		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.74			2.22		
	ENTRE EJE 12 - 13	1.00	4.51			4.51		
		1.00	4.36			4.36		
		1.00	4.82			4.82		
		3.00	0.62			1.86		
		3.00	0.70			2.10		
		3.00	0.65			1.95		
	ENTRE EJE 13 - 14	1.00	3.16			3.16		
		1.00	2.93			2.93		
		1.00	3.31			3.31		

- 52 -

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L.	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		3.00	0.70			2.10		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 14 - 15	1.00	2.40			2.40		
		1.00	2.70			2.70		
		1.00	3.16			3.16		
		3.00	0.63			1.89		
		3.00	0.67			2.01		
		3.00	0.66			1.98		
	ENTRE EJE 15 - 16	1.00	3.26			3.26		
		1.00	2.95			2.95		
		1.00	3.30			3.30		
		3.00	0.70			2.10		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 16 - 17	1.00	3.12			3.12		
		1.00	3.37			3.37		
		1.00	3.74			3.74		
		1.00	1.56			1.56		
		3.00	0.66			1.98		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.68			2.04		
		3.00	0.17			0.51		
	ENTRE EJE 18 - 19	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 19 - 20	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 20 - 21	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		

-51-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 21 - 22	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 22 - 23	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 23 - 24	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 24 - 25	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 25 - 26	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 26 - 27	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 27 - 28	2.00	3.55			7.10		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 28 - 29	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 29 - 30	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	2.34			4.68		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.26			0.78		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 30 - 31	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 31 - 32	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 32 - 33	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 33 - 34	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 28 - 29	2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		2.00	3.55			7.10		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 29 - 30	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	2.34			4.68		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.26			0.78		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 30 - 31	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 31 - 32	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 32 - 33	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 33 - 34	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		

-48-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L.	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 34 - 35	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 36 - 37	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 37 - 38	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 38 - 39	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 39 - 40	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 40 - 41	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		

-47-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 41 - 42	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 42 - 43	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 43 - 44	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 44 - 45	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 45 - 46	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 46 - 47	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		1.00	1.27			2.54		
		2.00	1.49			2.98		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.34			1.02		
		3.00	0.17			0.51		

-46-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 47 - 48	2.00	3.60			7.20		
		2.00	8.64			17.28		
		2.00	8.73			17.46		
	ENTRE EJE 48 - 49	2.00	6.66			13.32		
		2.00	6.64			13.28		
		2.00	7.04			14.08		
	ENTRE EJE 49 - 50	2.00	7.50			15.00		
		2.00	7.55			15.10		
	ENTRE EJE 50 - 51	2.00	5.77			11.54		
		2.00	5.68			11.36		
		2.00	0.73			1.46		
	ENTRE EJE 51 - 52	2.00	4.96			9.92		
		2.00	5.98			11.96		
		2.00	5.07			10.14		
		2.00	5.98			11.96		
		2.00	1.24			2.48		
	ENTRE EJE 53 - 54	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 54 - 55	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 55 - 56	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 56 - 57	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.07			6.14		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		
	ENTRE EJE 57 - 58	2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.79			7.58		
		2.00	3.80			7.60		
		3.00	0.69			2.07		
		3.00	0.69			2.07		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	Deducción del tarrajeo defectuoso	-1.00	324.93			-324.93		
	MURO INTERNO		**AREA**					
	ENTRE EJE 1 - 2	1.00	4.23			4.23		
		1.00	6.93			6.93		
		1.00	5.95			5.95		
	ENTRE EJE 2 - 3	1.00	6.01			6.01		
		1.00	5.90			5.90		
		1.00	4.88			4.88		
	ENTRE EJE 3 - 4	1.00	5.03			5.03		
		1.00	3.95			3.95		
		1.00	4.26			4.26		
	ENTRE EJE 4 - 5	1.00	4.12			4.12		
		1.00	3.86			3.86		
		1.00	3.52			3.52		
	ENTRE EJE 5 - 6	1.00	3.36			3.36		
		1.00	3.65			3.65		
		1.00	3.86			3.86		
	ENTRE EJE 6 - 7	1.00	3.34			3.34		
		1.00	2.97			2.97		
		1.00	3.06			3.06		
	ENTRE EJE 7 - 8	1.00	3.42			3.42		
		1.00	3.72			3.72		
		1.00	3.89			3.89		
	ENTRE EJE 8 - 9	1.00	3.41			3.41		
		1.00	3.14			3.14		
		1.00	3.59			3.59		
	ENTRE EJE 9 - 10	1.00	3.52			3.52		
		1.00	2.70			2.70		
		1.00	3.12			3.12		
	ENTRE EJE 10 - 11	1.00	2.68			2.68		
		1.00	2.49			2.49		
		1.00	2.85			2.85		
	ENTRE EJE 11 - 12	1.00	3.06			3.06		
		1.00	2.08			2.08		
		1.00	2.78			2.78		
	ENTRE EJE 12 - 13	1.00	2.59			2.59		
		1.00	2.76			2.76		
		1.00	2.56			2.56		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 13 - 14	1.00	2.28			2.28		
		1.00	2.12			2.12		
		1.00	2.88			2.88		
	ENTRE EJE 14 - 15	1.00	2.77			2.77		
		1.00	2.70			2.70		
		1.00	3.19			3.19		
	ENTRE EJE 15 - 16	1.00	3.53			3.53		
		1.00	3.32			3.32		
		1.00	3.71			3.71		
	ENTRE EJE 16 - 17	1.00	3.59			3.59		
		1.00	3.87			3.87		
		1.00	4.44			4.44		
		1.00	1.76			1.76		
	Deducción del tarrajeo defectuoso	-1.00	318.14			-318.14		
	VIGA							
	ENTRE EJE 18 - 19	2.00	AREA =	0.30		0.60		
		1.00	1.67	0.30		0.50		
		1.00	1.34	0.30		0.40		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
	ENTRE EJE 35 - 36	2.00	AREA =	12.88		25.76		
		2.00	0.90	0.30		- 0.54		
		1.00	14.31	0.30		4.29		
		1.00	11.76	0.30		3.53		
	ENTRE EJE 47 - 48	2.00	AREA =	1.52		3.04		
		1.00	10.15	0.30		3.05		
		1.00	0.15	0.30		0.05		
		1.00	1.42	0.30		0.43		
	ENTRE EJE 48 - 49	2.00	AREA =	4.71		9.42		
		1.00	0.98	0.30		0.29		
		1.00	11.77	0.30		3.53		
		1.00	0.80	0.30		0.24		
	ENTRE EJE 49 -50	2.00	AREA =	3.05		6.10		
		1.00	8.02	0.30		2.41		
		1.00	0.70	0.30		0.21		
		1.00	0.65	0.30		0.20		
	ENTRE EJE 50 - 51	2.00	AREA =	3.14		6.28		
		1.00	8.26	0.30		2.48		
		1.00	0.42	0.30		0.13		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.70	0.30		0.21		
	ENTRE EJE 51 - 52	2.00	AREA =	9.57		19.14		
		1.00	25.86	0.30		7.76		
		1.00	7.84	0.30		2.35		
		1.00	4.62	0.30		1.39		
	ENTRE EJE 52 -53	2.00	AREA =	0.94		1.88		
		1.00	2.30	0.30		0.69		
		1.00	0.41	0.30		0.12		
		2.00	AREA =	0.47		0.94		
		2.00	2.35	0.30		1.41		
	Deducción del tarrajeo defectuoso	-1.00	2.03			-2.03		
	CASETA							
	MURO INTERNO	6.00	2.03	3.37		41.05		
		6.00	1.60	3.37		32.35		
	Descuento de Puerta y Ventana							
	P-1	-3.00	0.80	2.33		-5.59		
	V-1	-3.00	1.56	1.33		-6.22		
	V-2	-3.00	1.39	1.33		-5.55		
	V-3	-3.00	0.48	1.33		-1.92		
	MURO EXTERNO	6.00	2.33	3.57		49.91		
		6.00	1.90	3.57		40.70		
	Descuento de Puerta y Ventana							
	P-1	-3.00	0.80	2.33		-5.59		
	V-1	-3.00	1.56	1.33		-6.22		
	V-2	-3.00	1.39	1.33		-5.55		
	V-3	-3.00	0.48	1.33		-1.92		
	FRONTIS							
	COLUMNAS	3.00	1.24	3.92		14.58		
	MUROS	2.00	1.54	4.10		12.63		
		2.00	0.35	4.10		2.87		
	VIGAS	2.00	13.76	0.90		24.77		
		2.00	13.82	1.00		27.64		
		2.00	0.90	1.00		1.80		
						1,251.28		
	CIELO RASO							

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		3.00	2.03	1.60		9.74		
						9.74		
	COLUMNAS EXTERNAS							
	ENTRE EJE 1 - 2	1.00	AREA =	0.80		0.80		
		1.00	0.95	0.30		0.29		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		1.00	AREA =	0.97		0.97		
		2.00	0.95	0.30		0.57		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	1.39		1.39		
		2.00	2.28	0.30		1.37		
		1.00	0.29	0.30		0.09		
		1.00	AREA =	1.12		1.12		
		1.00	2.29	0.30		0.69		
		1.00	1.20	0.30		0.36		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 2 - 3	1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	1.09	0.30		0.33		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.89		0.89		
		2.00	0.56	0.30		0.34		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	1.00		1.00		
		2.00	2.10	0.30		1.26		
		1.00	0.29	0.30		0.09		
		1.00	AREA =	0.97		0.97		
		1.00	1.15	0.30		0.35		
		1.00	0.90	0.30		0.27		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 3 - 4	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		2.00	1.94	0.30		1.16		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		2.00	0.96	0.30		0.58		
		1.00	0.27	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	AREA =	0.90		0.90		
		1.00	1.94	0.30		0.58		
		1.00	0.26	0.30		0.08		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE E.E 4 - 5	1.00	AREA =	0.80		0.80		
		1.00	1.69	0.30		0.51		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.84		0.84		
		2.00	1.00	0.30		0.60		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		2.00	1.93	0.30		1.16		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		
		1.00	1.34	0.30		0.40		
		1.00	0.33	0.30		0.10		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE E.E 5 - 6	1.00	AREA =	0.76		0.76		
		1.00	0.97	0.30		0.29		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		
		2.00	1.04	0.30		0.62		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
		1.00	2.02	0.30		0.61		
		1.00	0.48	0.30		0.14		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE E.E 6 - 7	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	1.52	0.30		0.46		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		2.00	0.90	0.30		0.54		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.78		0.78		
		2.00	2.02	0.30		1.21		
		1.00	0.28	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
		1.00	1.09	0.30		0.33		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 7 - 8	1.00	AREA =	0.77		0.77		
		1.00	1.00	0.30		0.30		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		2.00	2.00	0.30		1.20		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
		1.00	2.01	0.30		0.60		
		1.00	0.47	0.30		0.14		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 8 - 9	1.00	AREA =	0.72		0.72		
		1.00	1.55	0.30		0.47		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		
		2.00	1.00	0.30		0.60		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.80		0.80		
		2.00	2.01	0.30		1.21		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.79		0.79		
		1.00	0.90	0.30		0.27		
		1.00	0.48	0.30		0.14		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 9 - 10	1.00	AREA =	0.70		0.70		
		1.00	0.38	0.30		0.11		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.72		0.72		
		2.00	2.00	0.30		1.20		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.75		0.75		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	2.15	0.30		0.65		
		1.00	0.43	0.30		0.13		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 10 - 11	1.00	AREA =	0.67		0.67		
		1.00	1.26	0.30		0.38		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		2.00	0.78	0.30		0.47		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.74		0.74		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.78		0.78		
		1.00	1.43	0.30		0.43		
		1.00	0.64	0.30		0.19		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 11 - 12	1.00	AREA =	0.59		0.59		
		1.00	0.53	0.30		0.16		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.63		0.63		
		2.00	1.99	0.30		1.19		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.71		0.71		
		2.00	0.99	0.30		0.59		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.78		0.78		
		1.00	2.01	0.30		0.60		
		1.00	0.83	0.30		0.25		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 12 - 13	1.00	AREA =	0.55		0.55		
		1.00	1.43	0.30		0.43		
		1.00	0.27	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.66		0.66		
		2.00	1.00	0.30		0.60		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.75		0.75		
		2.00	1.98	0.30		1.19		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.80		0.80		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	1.13	0.30		0.34		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 13 - 14	1.00	AREA =	0.55		0.55		
		1.00	0.66	0.30		0.20		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.65		0.65		
		2.00	2.01	0.30		1.21		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.71		0.71		
		2.00	1.01	0.30		0.61		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		
		1.00	2.14	0.30		0.64		
		1.00	0.57	0.30		0.17		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 14 - 15	1.00	AREA =	0.62		0.62		
		1.00	1.82	0.30		0.55		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		2.00	0.97	0.30		0.58		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
		2.00	2.00	0.30		1.20		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	1.01	0.30		0.30		
		1.00	0.35	0.30		0.11		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 15 - 16	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	0.66	0.30		0.20		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
		2.00	2.04	0.30		1.22		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		2.00	1.00	0.30		0.60		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	2.14	0.30		0.64		
		1.00	0.34	0.30		0.10		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 16 - 17	1.00	AREA =	0.78		0.78		
		1.00	1.80	0.30		0.54		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		2.00	0.95	0.30		0.57		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
		2.00	2.00	0.30		1.20		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.92		0.92		
		2.00	1.00	0.30		0.60		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	AREA =	0.92		0.92		
		1.00	1.00	0.30		0.30		
		1.00	0.28	0.30		0.08		
		1.00	3.04	0.30		0.91		
	ENTRE EJE 17 - 18	2.00	AREA =	0.82		1.64		
		2.00	2.60	0.30		1.56		
	ENTRE EJE 18 - 19	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 19 - 20	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 20 - 21	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 21 - 22	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 22 - 23	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 23 - 24	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 24 - 25	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 25 - 26	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 26 - 27	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 27 - 28	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 28 - 29	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 29 - 30	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 30 - 31	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 31 - 32	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 32 - 33	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		

-32-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 33 - 34	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 34 - 35	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 35 - 36	2.00	AREA =	1.34		2.68		
		2.00	3.95	0.30		2.37		
		2.00	AREA =	1.34		2.68		
		2.00	3.95	0.30		2.37		
		2.00	AREA =	1.34		2.68		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	3.95	0.30		2.37		
		2.00	AREA =	6.04		12.08		
		1.00	3.95	0.30		1.19		
		1.00	0.94	0.30		0.28		
	ENTRE EJE 36 - 37	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 37 - 38	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 38 - 39	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 39 - 40	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 40 - 41	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 41 - 42	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 42 - 43	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 43 - 44	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 44 - 45	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 45 - 46	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 46 - 47	2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	2.03	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	1.02	0.30		0.61		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	1.14		2.28		
		1.00	1.49	0.30		0.45		
		1.00	0.38	0.30		0.11		
		2.00	AREA =	0.45		0.90		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.15	0.30		0.05		
		2.00	AREA =	0.57		1.14		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.19	0.30		0.06		
		2.00	AREA =	0.65		1.30		
		1.00	0.22	0.30		0.07		
	ENTRE EJE 52 - 53	2.00	AREA =	0.74		1.48		
		2.00	2.85	0.30		1.71		
		1.00	0.26	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.81		1.62		
		1.00	3.10	0.30		0.93		
		1.00	0.26	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 53 - 54	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 54 - 55	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 55 - 56	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 56 - 57	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	0.24	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	0.24	0.30		0.07		
	ENTRE EJE 57 - 58	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.70		1.40		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 54 - 55	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 55 - 56	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
	ENTRE EJE 56 - 57	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	0.24	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	0.24	0.30		0.07		
	ENTRE EJE 57 - 58	2.00	AREA =	0.70		1.40		
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.23	0.30		0.07		
		2.00	AREA =	0.75		1.50		
		2.00	2.03	0.30		1.22		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		2.00	AREA =	0.70		1.40		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	1.02	0.30		0.31		
		1.00	0.25	0.30		0.08		
		1.00	1.11	0.30		0.33		
		2.00	AREA =	0.39		0.78		
		1.00	1.11	0.30		0.33		
		1.00	0.13	0.30		0.04		
	Deducción del tarrajeo defectuoso	-1.00	10.53			-10.53		
	COLUMNETAS							
	ENTRE EJE 47 - 48	8.00	AREA =	0.41		3.28		
		6.00	2.92	0.26		4.56		
		8.00	AREA =	0.41		3.28		
		6.00	2.92	0.26		4.56		
		6.00	AREA =	0.41		2.46		
		5.00	2.92	0.26		3.80		
	ENTRE EJE 48 - 49	4.00	AREA =	0.29		1.16		
		1.00	2.22	0.26		0.58		
		8.00	AREA =	0.31		2.48		
		6.00	2.22	0.26		3.46		
		8.00	AREA =	0.31		2.48		
		6.00	2.22	0.26		3.46		
		2.00	AREA =	0.27		0.54		
		2.00	AREA =	0.33		0.66		
		1.00	1.44	0.26		0.37		
	ENTRE EJE 49 -50	4.00	AREA =	0.37		1.48		
		3.00	2.42	0.26		1.89		
		4.00	AREA =	0.34		1.36		
		4.00	AREA =	0.37		1.48		
		6.00	2.42	0.26		3.78		
		2.00	AREA =	0.36		0.72		
		2.00	AREA =	0.32		0.64		
		1.00	1.78	0.26		0.46		
	ENTRE EJE 50 - 51	2.00	AREA =	0.26		0.52		
		3.00	1.82	0.26		1.42		
		8.00	AREA =	0.27		2.16		
		6.00	1.82	0.26		2.84		
		2.00	AREA =	0.26		0.52		
		2.00	AREA =	0.73		1.46		
		1.00	1.41	0.26		0.37		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 51 - 52	2.00	AREA =	0.24		0.48		
		2.00	AREA =	0.26		0.52		
		60.00	AREA =	0.03		1.80		
		8.00	AREA =	0.26		2.08		
		6.00	AREA =	0.26		1.56		
		14.00	AREA =	0.26		3.64		
		14.00	AREA =	0.26		3.64		
		3.00	1.83	0.26		1.43		
		66.00	0.20	0.26		3.43		
		36.00	1.83	0.26		17.13		
	COLUMNAS INTERNAS							
	ENTRE EJE 1 - 2	1.00	AREA =	0.80		0.80		
		1.00	AREA =	0.97		0.97		
		1.00	AREA =	1.39		1.39		
		1.00	AREA =	1.12		1.12		
	ENTRE EJE 2 - 3	1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	AREA =	0.90		0.90		
		1.00	AREA =	1.00		1.00		
		1.00	AREA =	0.97		0.97		
	ENTRE EJE 3 - 4	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	AREA =	0.90		0.90		
	ENTRE EJE 4 - 5	1.00	AREA =	0.80		0.80		
		1.00	AREA =	0.84		0.84		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		
	ENTRE EJE 5 - 6	1.00	AREA =	0.76		0.76		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
	ENTRE EJE 6 - 7	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
	ENTRE EJE 7 - 8	1.00	AREA =	0.77		0.77		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		1.00	AREA =	0.85		0.85		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
	ENTRE EJE 8 - 9	1.00	AREA =	0.72		0.72		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		
		1.00	AREA =	0.80		0.80		
		1.00	AREA =	0.80		0.80		
	ENTRE EJE 9 - 10	1.00	AREA =	0.67		0.67		
		1.00	AREA =	0.72		0.72		
		1.00	AREA =	0.75		0.75		
		1.00	AREA =	0.76		0.76		
	ENTRE EJE 10 - 11	1.00	AREA =	0.67		0.67		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		1.00	AREA =	0.74		0.74		
		1.00	AREA =	0.78		0.78		
	ENTRE EJE 11 - 12	1.00	AREA =	0.59		0.59		
		1.00	AREA =	0.63		0.63		
		1.00	AREA =	0.71		0.71		
		1.00	AREA =	0.78		0.78		
	ENTRE EJE 12 - 13	1.00	AREA =	0.55		0.55		
		1.00	AREA =	0.66		0.66		
		1.00	AREA =	0.75		0.75		
		1.00	AREA =	0.80		0.80		
	ENTRE EJE 13 - 14	1.00	AREA =	0.55		0.55		
		1.00	AREA =	0.65		0.65		
		1.00	AREA =	0.71		0.71		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
	ENTRE EJE 14 - 15	1.00	AREA =	0.62		0.62		
		1.00	AREA =	0.70		0.70		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
		1.00	AREA =	0.83		0.83		
	ENTRE EJE 15 - 16	1.00	AREA =	0.73		0.73		
		1.00	AREA =	0.77		0.77		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
	ENTRE EJE 16 - 17	1.00	AREA =	0.78		0.78		
		1.00	AREA =	0.82		0.82		
		1.00	AREA =	0.87		0.87		
		1.00	AREA =	0.92		0.92		
		1.00	AREA =	0.92		0.92		
						570.29		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
3.10	LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS						814.86	M2
	ENTRE EJE 1 - 2	11.00		0.16	0.95	1.67		
		6.00		0.16	0.95	0.91		
		8.00		0.16	1.71	2.19		
		4.00		0.16	2.28	1.46		
		6.00		0.16	0.95	0.91		
		8.00		0.16	1.71	2.19		
		4.00		0.16	2.29	1.47		
	ENTRE EJE 2 - 3	9.00		0.16	1.09	1.57		
		3.00		0.16	0.81	0.39		
		6.00		0.16	0.56	0.54		
		6.00		0.16	0.56	0.54		
		10.00		0.16	1.27	2.03		
		2.00		0.16	2.10	0.67		
		6.00		0.16	2.10	2.02		
		6.00		0.16	1.68	1.61		
		6.00		0.16	1.15	1.10		
	ENTRE EJE 3 - 4	6.00		0.16	0.25	0.24		
		11.00		0.16	1.25	2.20		
		1.00		0.16	1.94	0.31		
		6.00		0.16	1.94	1.86		
		6.00		0.16	1.52	1.46		
		6.00		0.16	0.96	0.92		
		6.00		0.16	0.96	0.92		
		6.00		0.16	1.52	1.46		
		6.00		0.16	1.94	1.86		
	ENTRE EJE 4 - 5	7.00		0.16	1.69	1.89		
		5.00		0.16	1.39	1.11		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.43	1.37		
		6.00		0.16	1.93	1.85		
		8.00		0.16	1.93	2.47		
		4.00		0.16	1.63	1.04		
		6.00		0.16	1.34	1.29		
	ENTRE EJE 5 - 6	6.00		0.16	0.97	0.93		
		6.00		0.16	1.55	1.49		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	1.58	1.52		
		6.00		0.16	1.04	1.00		
		6.00		0.16	1.04	1.00		
		6.00		0.16	1.65	1.58		
		6.00		0.16	2.02	1.94		
	ENTRE EJE 6 - 7	9.00		0.16	1.52	2.19		
		3.00		0.16	1.20	0.58		
		6.00		0.16	0.90	0.86		
		6.00		0.16	0.90	0.86		
		6.00		0.16	1.55	1.49		
		6.00		0.16	2.02	1.94		
		6.00		0.16	2.02	1.94		
		6.00		0.16	1.60	1.54		
		6.00		0.16	1.09	1.05		
	ENTRE EJE 7 - 8	6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.58	1.52		
		6.00		0.16	2.00	1.92		
		6.00		0.16	2.00	1.92		
		6.00		0.16	1.55	1.49		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.61	1.55		
		6.00		0.16	2.01	1.93		
	ENTRE EJE 8 - 9	8.00		0.16	1.55	1.98		
		3.00		0.16	1.35	0.65		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.59	1.53		
		6.00		0.16	2.01	1.93		
		6.00		0.16	2.01	1.93		
		6.00		0.16	1.57	1.51		
		6.00		0.16	0.90	0.86		
	ENTRE EJE 9 - 10	6.00		0.16	0.38	0.36		
		10.00		0.16	1.30	2.08		
		2.00		0.16	2.00	0.64		
		6.00		0.16	2.00	1.92		
		6.00		0.16	1.44	1.38		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.69	1.62		
		6.00		0.16	2.15	2.06		
	ENTRE EJE 10 - 11	9.00		0.16	1.26	1.81		
		3.00		0.16	1.00	0.48		
		6.00		0.16	0.78	0.75		
		6.00		0.16	0.78	0.75		
		7.00		0.16	1.43	1.60		
		4.00		0.16	2.03	1.30		
		9.00		0.16	2.03	2.92		
		3.00		0.16	1.72	0.83		
		6.00		0.16	1.43	1.37		
	ENTRE EJE 11 - 12	6.00		0.16	0.53	0.51		
		8.00		0.16	1.34	1.72		
		3.00		0.16	1.99	0.96		
		6.00		0.16	1.99	1.91		
		6.00		0.16	1.43	1.37		
		6.00		0.16	0.99	0.95		
		6.00		0.16	0.99	0.95		
		6.00		0.16	1.56	1.50		
		6.00		0.16	2.01	1.93		
	ENTRE EJE 12 - 13	10.00		0.16	1.43	2.29		
		2.00		0.16	1.27	0.41		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.00	0.96		
		6.00		0.16	1.43	1.37		
		6.00		0.16	1.98	1.90		
		6.00		0.16	1.98	1.90		
		5.00		0.16	1.56	1.25		
		6.00		0.16	1.13	1.08		
	ENTRE EJE 13 - 14	6.00		0.16	0.66	0.63		
		8.00		0.16	1.39	1.78		
		4.00		0.16	2.01	1.29		
		6.00		0.16	2.01	1.93		
		6.00		0.16	1.47	1.41		
		6.00		0.16	1.01	0.97		
		6.00		0.16	1.01	0.97		
		6.00		0.16	1.65	1.58		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L.	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		5.00		0.16	2.14	1.71		
	ENTRE EJE 14 - 15	6.00		0.16	1.82	1.75		
		5.00		0.16	1.43	1.14		
		5.00		0.16	0.97	0.78		
		6.00		0.16	0.97	0.93		
		5.00		0.16	1.50	1.20		
		6.00		0.16	2.00	1.92		
		6.00		0.16	2.00	1.92		
		6.00		0.16	1.46	1.40		
		6.00		0.16	1.01	0.97		
	ENTRE EJE 15 - 16	5.00		0.16	0.66	0.53		
		8.00		0.16	1.42	1.82		
		3.00		0.16	2.04	0.98		
		5.00		0.16	2.04	1.63		
		6.00		0.16	1.62	1.56		
		5.00		0.16	1.00	0.80		
		5.00		0.16	1.00	0.80		
		7.00		0.16	1.57	1.75		
		4.00		0.16	2.14	1.37		
	ENTRE EJE 16 - 17	6.00		0.16	1.80	1.73		
		5.00		0.16	1.41	1.13		
		5.00		0.16	0.95	0.75		
		5.00		0.16	0.95	0.75		
		7.00		0.16	1.48	1.66		
		4.00		0.16	2.00	1.28		
		5.00		0.16	2.00	1.60		
		6.00		0.16	1.50	1.44		
		5.00		0.16	1.00	0.80		
		4.00		0.16	1.00	0.64		
	ENTRE EJE 18 - 19	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 19 - 20	6.00		0.16	2.03	1.95		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 20 - 21	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.56	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 21 - 22	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 22 - 23	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 23 - 24	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 24 - 25	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 25 - 26	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 26 - 27	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 27 - 28	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 28 - 29	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 29 - 30	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		7.00		0.16	1.02	1.14		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 30 - 31	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 31 - 32	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		

111

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 32 - 33	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 33 - 34	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 34 - 35	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 36 - 37	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 37 - 38	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 38 - 39	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 39 - 40	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 40 - 41	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 41 - 42	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		

-13-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 42 - 43	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 43 - 44	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
	ENTRE EJE 44 - 45	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 45 - 46	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		

-12-

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 46 - 47	6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		2.00		0.16	1.82	0.58		
		4.00		0.16	1.02	0.65		
	ENTRE EJE 48 - 49	63.00		0.16	0.70	7.06		
	ENTRE EJE 49 - 50	50.00		0.16	1.50	12.00		
	ENTRE EJE 50 - 51	52.00		0.16	2.15	17.89		
	ENTRE EJE 51 - 52	162.00		0.16	2.16	55.99		
	ENTRE EJE 53 - 54	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	1.66	1.33		
		5.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 54 - 55	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 55 - 56	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
	ENTRE EJE 56 - 57	6.00		0.16	1.02	0.98		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		21.00		0.16	0.24	0.81		
	ENTRE EJE 57 - 58	6.00		0.16	1.02	0.98		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		6.00		0.16	2.03	1.95		
		5.00		0.16	1.66	1.33		
		6.00		0.16	1.02	0.98		
		12.00		0.16	1.11	2.13		
	PORTON	2.00	7.28	2.95		42.95		
	P-1	3.00	1.12	2.56		8.60		
	P-2	2.00	3.20	3.87		24.77		
	P-3	2.00	3.18	3.90		24.80		
	P-4	2.00	3.20	3.98		25.47		
						814.86		
4.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**							
4.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO						**16.76**	**M3**
	LOSA DE CONCRETO							
		1.00		27.93	0.60	16.76		
						16.76		
4.03	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION						**37.55**	**M2**
	LOSA DE CONCRETO							
		1.00		27.93		27.93		
		1.00	24.04	0.40		9.62		
						37.55		
4.04	COLOCACION DE CAPA DE HORMIGÓN COMPACTADO, E=0.20M						**27.93**	**M2**
	LOSA DE CONCRETO							
		1.00		27.93		27.93		
						27.93		
4.05	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO, E=0.10M						**0.49**	**M2**
	VEREDA							
		1.00	0.70	0.70		0.49		
						0.49		
4.06	COLOCACION DE CAPA DE OVER 6" A 8" E=0.20M						**27.93**	**M2**
	LOSA DE CONCRETO							

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	27.93			27.93		
						27.93		
4.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE						20.95	M3
	EXCAVACION	16.76			1.25	20.95		
						20.95		
5.00	CONCRETO SIMPLE							
5.01	VEREDA CONCRETO FC°=175 KG/CM2 E=0.15M (INC. PULIDO, ACABADO Y BRUÑADO)						0.49	M2
		1.00	0.70	0.70		0.49		
						0.49		
6.00	CONCRETO ARMADO							
6.01	PAVIMENTO RIGIDO							
6.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN PAVIMENTO RIGIDO						27.93	M3
		1.00	27.93			27.93		
						27.93		
6.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60						257.03	KG
		12.00	3.76		0.99	44.85		
		18.00	3.40		0.99	60.83		
		1.00	2.32		0.99	2.31		
		3.00	0.65		0.99	1.94		
		2.00	3.50		0.99	6.96		
		1.00	4.11		0.99	4.09		
		1.00	4.15		0.99	4.13		
		1.00	4.20		0.99	4.17		
		19.00	3.40		0.99	64.21		
		17.00	3.76		0.99	63.54		
						257.03		
6.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIEMTO RIGIDO						5.76	M2
		2.00	2.47	0.20		0.99		
		2.00	3.55	0.20		1.42		
		1.00	7.80	0.20		1.56		
		2.00	3.50	0.20		1.40		
		1.00	0.27	0.20		0.05		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
		1.00	0.58	0.20		0.06		
		1.00	0.58	0.20		0.12		
		1.00	0.79	0.20		0.16		
						5.76		
7.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS						788.99	M2
7.01	TARRAJEO DE MUROS CON ADITIVO ANTISALITRE							
	MURO EXTERNO							
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81	0.60		5.29		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04	0.60		6.02		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01	0.60		6.01		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95	0.60		5.97		
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38	0.60		6.23		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91	0.60		5.95		
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02	0.62		6.21		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06	0.70		7.04		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05	0.60		6.03		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15	0.60		6.69		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00	0.80		8.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00	0.69		6.90		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00	0.60		6.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 47-52	1.00	63.76	0.60		38.26		
	ENTRE EJE 53-58	1.00	35.54	0.60		21.32		
						324.93		
	MURO INTERNOS							
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81	0.60		5.29		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04	0.60		6.02		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01	0.60		6.01		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95	0.60		5.97		
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97	0.60		5.98		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38	0.58		6.02		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99	0.63		6.29		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91	0.33		3.27		
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99	0.60		5.99		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02	0.30		3.01		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06	0.60		6.04		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05	0.59		6.03		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15	0.59		6.69		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00	0.60		6.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00	0.60		6.00		
	ENTRE EJE 47-52	1.00	63.76	0.60		38.26		
	ENTRE EJE 53-58	1.00	35.54	0.60		21.32		
						318.14		
	COLUMNAS-PARTE SUPERIOR							
	ENTRE EJE 1-2	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 2-3	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 3-4	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 4-5	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 5-6	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 6-7	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 7-8	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 8-9	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 9-10	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 10-11	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 11-12	3.00	0.28	0.30		0.25		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 12-13	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 13-14	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 14-15	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 15-16	3.00	0.28	0.30		0.25		
	ENTRE EJE 16-17	4.00	0.28	0.30		0.34		
	ENTRE EJE 18-19	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 19-20	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 20-21	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 21-22	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 22-23	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 23-24	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 24-25	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 25-26	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 26-27	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 27-28	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 28-29	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 29-30	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 30-31	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 31-32	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 32-33	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 33-34	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 34-35	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 36-37	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 37-38	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 38-39	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 39-40	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 40-41	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 41-42	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 42-43	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 43-44	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 44-45	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 45-46	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 46-47	3.00	0.25	0.30		0.23		
	ENTRE EJE 53-58	16.00	0.25	0.30		1.20		
						11.75		
	VIGAS							
	ENTRE EJE 47-48	1.00	16.15	0.20		2.03		
						2.03		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	SARDINEL			prom				
	ENTRE PUERTA 2-3	1.00	54.21	0.42	1.00	22.77		
		1.00	54.10	0.42	1.00	22.72		
		1.00	54.15	0.16	1.00	8.66		
		2.00	0.74	0.43	1.00	0.63		
		1.00	0.74	0.16	1.00	0.12		
		1.00	2.35	0.40	1.00	0.94		
		1.00	2.14	0.40	1.00	0.86		
		1.00	2.35	0.16	1.00	0.38		
		1.00	1.24	0.40	1.00	0.50		
		1.00	1.09	0.40	1.00	0.44		
		1.00	1.09	0.16	1.00	0.17		
	ENTRE PUERTA 1-2	1.00	1.40	0.39	1.00	0.55		
		1.00	1.34	0.39	1.00	0.52		
		1.00	1.37	0.16	1.00	0.22		
		1.00	0.70	0.39	1.00	0.27		
		1.00	0.58	0.39	1.00	0.23		
		1.00	0.64	0.16	1.00	0.10		
		1.00	2.26	0.42	1.00	0.95		
		1.00	2.14	0.42	1.00	0.90		
		1.00	2.20	0.16	1.00	0.35		
		2.00	0.71	0.46	1.00	0.65		
		1.00	0.70	0.16	1.00	0.11		
		1.00	37.13	0.49	1.00	18.01		
		1.00	3.06	0.39	1.00	1.18		
		1.00	2.90	0.27	1.00	0.78		
		1.00	64.35	0.45	1.00	28.96		
		1.00	107.44	0.16	1.00	17.19		
						129.16		
7.02	TARRAJEO DE DERRAMES PROP. 1:4 e=1.5cm						475.78	M
	ENTRE EJE 1-2	1.00	8.81			8.81		
	ENTRE EJE 2-3	1.00	9.96			9.96		
	ENTRE EJE 3-4	1.00	9.98			9.98		
	ENTRE EJE 4-5	1.00	10.04			10.04		
	ENTRE EJE 5-6	1.00	9.97			9.97		
	ENTRE EJE 6-7	1.00	10.01			10.01		
	ENTRE EJE 7-8	1.00	9.95			9.95		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
	ENTRE EJE 8-9	1.00	9.97			9.97		
	ENTRE EJE 9-10	1.00	10.38			10.38		
	ENTRE EJE 10-11	1.00	9.99			9.99		
	ENTRE EJE 11-12	1.00	9.91			9.91		
	ENTRE EJE 12-13	1.00	9.99			9.99		
	ENTRE EJE 13-14	1.00	10.02			10.02		
	ENTRE EJE 14-15	1.00	10.06			10.06		
	ENTRE EJE 15-16	1.00	10.05			10.05		
	ENTRE EJE 16-17	1.00	11.15			11.15		
	ENTRE EJE 18-19	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 19-20	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 20-21	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 21-22	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 22-23	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 23-24	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 24-25	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 25-26	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 26-27	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 27-28	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 28-29	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 29-30	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 30-31	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 31-32	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 32-33	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 33-34	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 34-35	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 36-37	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 37-38	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 38-39	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 39-40	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 40-41	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 41-42	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 42-43	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 43-44	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 44-45	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 45-46	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 46-47	1.00	10.00			10.00		
	ENTRE EJE 53-54	1.00	35.54			35.54		
						475.78		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
8.00	**PINTURA**							
8.01	PINTURA LATEX SATINADO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES						2,712.46	M2
	VER ITEM 3.09	1,831.31				1,831.31		
						1,831.31		
	VER ITEM 7.01	785.99				785.99		
						785.99		
	VER ITEM 7.02	475.78	0.20			95.16		
						95.16		
8.02	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA						814.86	M2
	VER ITEM 3.10	814.86				814.86		
						814.86		
9.00	**PUERTAS Y VENTANAS**							
9.01	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE VIDRIO						13.69	M2
	V-1	3.00	1.56	1.33		6.22		
	V-2	3.00	1.39	1.33		5.55		
	V-3	3.00	0.48	1.33		1.92		
						13.69		
9.02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS CON VIDRIO						5.55	M2
		1.00	0.80	2.28		1.82		
		2.00	0.80	2.33		3.73		
						5.55		
10.00	**CARPINTERIA METALICA**							
10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR METALICO P/VENTANA DE TUBO CUADRADO NEGRO DE 1" X 1", e=1.5mm						0.15	M2
		1.00	0.15			0.15		
						0.15		
11.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED CIRCULAR DE 48W						7.00	UND
	VER ITEM 3.05	7.00				7.00		
						7.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUORESCENTE RECTO DE 36W						1.00	UND
	VER ITEM 3.05	1.00				1.00		
						1.00		
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE						6.00	UND
	VER ITEM 3.06	6.00				6.00		
						6.00		
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL CON LINEA A TIERRA						4.00	UND
	VER ITEM 3.06	4.00				4.00		
						4.00		
12.00	OTROS							
12.01	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO						28.42	M2
	LOSA	1.00	27.93			27.93		
	VEREDA	1.00	0.70	0.70		0.49		
						28.42		
12.02	JUNTA ASFALTICA E=1"						16.72	M
	LOSA	1.00	7.80			7.80		
		2.00	3.50			7.00		
		1.00	0.27			0.27		
		1.00	0.28			0.28		
		1.00	0.58			0.58		
		1.00	0.79			0.79		
						16.72		
12.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE 27 LETRAS CORPOREAS DE A=0.40m, H=0.30m, E= 0.075m CON ILUMINACION LED (UNIVERSIDAD NACIO						1.00	GLB
		1.00				1.00		
						1.00		
12.04	REPARACION Y REHABILITACION DE ESTRCUTURAS DE CONCRETO ARMADO						1.00	GLB
		1.00				1.00		
						1.00		
13.00	IMPACTO AMBIENTAL							
13.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO						60.00	DIA
		60.00				60.00		
						60.00		

PLANILLA DE METRADOS

Partida	ESPECIFICACIONES	CANT.	L	A	H	PARCIAL	TOTAL	UND
13.02	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO						1.00	GLB
		1.00				1.00		
						1.00		

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100.00 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100.00 puntos**[10]

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA

OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[12] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[16] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[17] Ibídem.

[18] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[19] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%][20]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%][21]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[22]

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
1										
2										
3										
4										

[23] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[24] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[25] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[26] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[27] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [23]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[24]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[25] DE:	MONEDA	IMPORTE[26]	TIPO DE CAMBIO VENTA[27]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [28]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÈ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-UNT/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.